TOMO LXXXVI Montevideo, Lunes 10 de Enero de 1927 Núm. 6191

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Delegado Oficial del Uruguay en el V Congreso Panamericano del Niño a celebrarse en La Habana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el V Congreso Panamericano del Niño que se reunirá en La Habana en el mes de Febrero de 1927, y

El Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que ha prestado su conformidad al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para la designación de Delegado en el expresado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor doctor don Julio A. Bauzá Delegado Oficial del Uruguay en el V Congreso Panamericano del Niño a celebrarse en La Habana en Febrero de 1927.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

ADVERTENCIA

En la publicación de las reglamentaciones de las leyes de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria (números 6185 y 6186) se han deslizado pequeños errores de copia que se corregirán en el Registro Nacional de Leyes (1926) actualmente en prensa.

2

Decreto. Se nombra Delegado Oficial del Uruguay en la 1.ª Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Cuba, en nombre de su Gobierno, para que el de la República se haga representar en la 1.ª Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura que se realizará en La Habana en el mes de Febrero de 1927; y

El Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se sirve comunicar que ha resuelto aprobar el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para la designación de Delegado en la citada conferencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor doctor don Julio A. Bauzá en el carácter de Delegado Oficial del Uruguay en la 1.ª Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura que se celebrará en La Habana el 24 de Febrero de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la ley de 17 del corriente que modifica la planilla número 1 del presupuesto de las Secretarías de Estado, y siendo necesario regularizar, de conformidad con la misma, la situación de los funcionarios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores que corresponda considerar,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores al actual Oficial de Sección del mismo señor Daniel Allende.

Art. 2.° Nómbrase Subjefes de Sección a los actuales Oficiales de Sección señores Juan Carlos Maeso, Armando J. Triay y Mario F. Giucci.

Art. 3.° Nómbrase Oficiales de Sección a los actuales Auxiliares 1.os señores Lucas Fiallo, Juan Martini, Hermes Basualdo Bustos y Virgilio Sampognaro (hijo).

Art. 4.° Nómbrase Oficiales de Secretaría de 1.ª clase a los actuales Auxiliar 1.° señorita Matilde G. García y Auxiliares 2.os señorita María Adela Lacueva Uriarte y señores Armando Duradoni Brignole, Nestor S. Angeleri y Luis Anaya Zubillaga.

Art. 5.° Nómbrase Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a los actuales Auxiliares 2.os señores Luis Renzi Segura, Miguel Angel Larravide y Pedro E. Sitjar; al actual Auxiliar 3.ª señora Carlota Thevenet de Mullin; a los actuales Auxiliares 4.os señorita Irma de la Hanty y señores Remeo Vignone y Manual Rovira, y al actual Auxiliar de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares señor José Navarro.

Art. 6.° Nómbrase Oficiales de Secretaría de 3.ª clase a los actuales Auxiliares 4.os de este Ministerio señor Osvaldo Martínez García, señorita Isabel T. Mendía Acha, señores Gilberto Caetano Fabregat y Marcos Preve y señorita María Josefina Costa.

Art. 7.° Nómbrase Jefes de División de la Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones a los actuales Jefes de Sección de la misma señores Adolfo Pérez Sánchez y Plácido Pereyra Leal.

Art. 8.° Nómbrase Oficial de Secretaría de 1.ª clase de dicha Dirección al actual Auxiliar 2.° del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Zenón de Tezanos (hijo).

Art. 9.° Nómbrase Oficial de Secretaría de 2.ª clase de la misma Dirección al actual Auxiliar señor Ramón Jesús.

Art. 10. Nómbrase Oficiales de Secretaría de 3.ª clase de la Dirección mencionada a los actuales Auxiliares señorita Elmira Fontán, señor Carlos D. Hounié Fleurquin, señora Hebe Pietracaprina de Jentschik, señor Oscar Ferreira y al actual Escribiente señor José Ferrari.

Art. 11. Nómbrase Oficiales de Secretaría de 3.ª clase de la Dirección de Verificación de Documentos Consulares a los actuales Auxiliares de la misma señores Fernando Mier y Velázquez, Cristóbal Báez, Florencio Rivas (hijo), Eduardo Cuñarro, Serafín Rivas, Abelardo Santini y al actual Auxiliar de la Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones señor Gualberto Coll Ponce de León.

Art. 12. Nómbrase primer Fotógrafo de la Sección Fotocinematográfica de la Dirección del Comercio Exterior, Exposición y Canje Internacional de Publicaciones al actual Fotógrafo de la misma señor Raúl Rossi y segundo Fotógrafo al actual encargado señor Rómulo Rossi.

Art. 13. Téngase por antigüedad de todos los nombramientos efectuados por el presente decreto la del día 17 de Diciembre del corriente año.

Art. 14. Comuníquese, etc.—**SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Varsovia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la nota fecha 17 de Marzo del corriente año de la Legación de la República en Austria proponiendo al señor Julián Brygiewicz como representante consular en Varsovia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Varsovia al señor Julián Brygiewicz.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

5

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Leipzig

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la nota fecha 6 de Noviembre último del Consulado General en Hamburgo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Cónsul honorario en Leipzig al señor Víctor Webel, actual Vicecónsul en dicha localidad.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

6

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Corumbá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la nota fecha 21 del corriente de la Dirección de Consulados de Distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Artigas Sierra Gil del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Corumbá.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

7

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul honorario en Florianópolis

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la nota fecha 3 del mes en curso del Consulado General en el Sur del Brasil,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Florianópolis ha presentado el señor Héctor Blum, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

8

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en Horta

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Vista la nota fecha 16 de Setiembre último del Consulado General en Portugal,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de Setiembre de 1915, por el que se nombraba Vicecónsul honorario en Horta (Azores) al señor Alonso e Bettencourt Cardoso Machado Borges da Silva.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

9

Decreto. Se nombran Oficiales de Sección y de Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.

Vista la ley de fecha 17 de Diciembre corriente que modifica las planillas número 1 de las Secretarías de los Ministerios en la parte relativa a los sueldos y en la cual se cambia la denominación de algunos cargos del Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrar para el cargo de Oficial de Sección a los señores Gualberto Queirolo Barros, Jorge Medina Betancourt y Enrique Larnaudie; Oficial de Secretaría de 1.ª clase a los señores Eduardo Pittamiglio, José G. Rossa, César Martinelli y Alfredo B. Cuñarro, y Oficiales de Secretaría de 2.ª clase a los señores Carlos Castro Pérez, Luis M. Ceruzzi, Camilo I. Balbela y Eduardo Bonjour que ocupaban los puestos que se suprimen.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación liquidará los sueldos respectivos desde el 17 del presente mes.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

10

Decreto. Se prorroga una licencia

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 21 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por el término de un año la licencia concedida al Capitán don Glauco Larre Borgés, a contar del 27 de Agosto del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

11

Resolución. Se disponen los servicios de dos Capitanes para los Regimientos de Caballería números 3 y 5

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 21 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 3 el Capitán don Nicolás Padilla y al Regimiento de la misma arma número 5 el Capitán don Exequiel Profeta Macchi.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

12

Resolución. Se dispone el servicio de dos 2.os Tenientes en los Regimientos de Caballería números 2 y 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 21 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a prestar servicios a los Regimientos de Caballería números 2 y 3, respectivamente, los 2.os Tenientes don Inocencio Aispuro y don Oscar Antúnez Olivera.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

13

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente para el Batallón de Infantería número 14

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 21 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 14 el Teniente don Ricardo Focaccio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

14

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante 1.° de Sanidad

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 21 de 1926.

Vista la renuncia que presenta el doctor José R. Moreno Zeballos del cargo que ocupa en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, que eleva el Director de la misma, manifestando que no existe inconveniente en que le sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia del cargo de Ayudante 1.° de Sanidad presenta el doctor José R. Moreno Zeballos.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

15

Resolución. Se nombra Médico Ayudante adscripto al Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en San Ramón.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 21 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, formulada de acuerdo con las resoluciones de 30 de Noviembre de 1921 y 16 de Mayo de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario, adscripto al "Servicio Sanitario" de las fuerzas destacadas en San Ramón al doctor Enrique Calviño Basso.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

16

Resolución. Se nombra Transportista de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 21 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Director de la Escuela Militar de Aplicación, elevada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Transportista de la Escuela Militar de Aplicación al señor Luis Cánepa.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.**—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

17

Resolución. Se nombran Auxiliares 3.os para la Sección Trámite y Archivo de la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y un Oficial del Museo Pedagógico.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Número 4945|926.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo del cambio de denominación que han sufrido en el nuevo presu-

puesto los cargos desempeñados por las personas que propone,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nombrar, con la antigüedad del 28 de Octubre próximo pasado y en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita Emilia Blanca Catenaccio y al señor Honorio Romanelli para desempeñar cargos de Auxiliares 3.os de la Sección Trámite y Archivo de la Secretaría de dicho Consejo y al señor Sebastián Morey para el cargo de Oficial del Museo Pedagógico.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Resolución. Se declara para una firma comercial el goce de los beneficios de la admisión temporaria para yerba.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 530|922.

Vista la gestión iniciada por los señores Marques, Rubio Hnos. y C.ª, sucesores de la razón social A. de la Motte y C.ª, pidiendo se transfieran a su nombre los beneficios de la admisión temporaria acordados a favor de la yerba que se importa para ser elaborada en su establecimiento y que fueron concedidos a sus antecesores por resolución del 4 de Mayo de 1923;

Con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas y teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 15 de Julio de 1911 y sus respectivas reglamentaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la firma Marques, Rubio Hnos. y C.ª goza de los beneficios de la admisión temporaria para yerba que le fueron concedidos a la razón social A. de la Motte y C.ª por resolución del 4 de Mayo de 1923.

Comuníquese, a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Agronomía para descargar de las existencias del Vivero de Toledo una cantidad de plantas destinadas a las islas fiscales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 343|926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por una nota de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, dando cuenta de que el costo de las plantas proporcionadas para las plantaciones en las islas fiscales alcanza a la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) y proponiendo no se haga cargar este importe al rubro presupuestado "Para repoblación forestal en las islas y costas del Estado", en razón de que si así se hiciera el saldo que dejaría disponible este rubro sería insuficiente para desarrollar el programa trazado para dichas plantaciones;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía y la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para descargar de las existencias del Vivero de Toledo la cantidad de 150.000 plantas (valor $ 4.500.00), destinadas a la repoblación forestal de las islas fiscales.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se autoriza a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal la aceptación de una propuesta para la compra de guano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 633|924.

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal elevando las propuestas obtenidas en la licitación a que llamó para el retiro del guano existente en el Servicio de Necropsias, como consecuencia de haber vencido la concesión acordada por resolución del 13 de Noviembre de 1925;

Resultando: Que de las propuestas obtenidas la del señor José Castro es la más ventajosa, quien ofrece un peso ($ 1.00) por cada metro cúbico de guano;

Con lo informado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y la Proveeduría General de Muebles y Utiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para aceptar la propuesta del señor José Castro para la compra de guano obtenido en el Servicio de Necropsias por el plazo de un año a razón de un peso ($ 1.00) cada metro cúbico, con la obligación de retirar diariamente el guano disponible a la salida del digeridor, debiendo el interesado depositar en garantía la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

La concesión que se acuerda con esta resolución vencerá antes del término de un año, en el caso de que el Servicio de Necropsias pase a depender del Municipio, quedando sin efecto desde el momento en que esto ocurriera.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se autoriza al Consejo Superior de Enseñanza Industrial para llamar a concurso para Bedel de la Escuela Industrial número 1.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 2384|926.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para llamar a concurso de méritos y competencia entre los auxiliares que en la institución perciban sesenta pesos mensuales para llenar el cargo de Bedel de la Escuela Industrial número 1.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto sobre un nombramiento de Ayudante 1.º de la Farmacia del Hospital Maciel y se dirige nota relativa a otro nombramiento a la Asistencia Pública.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 1758.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Juan Carlos Salón contra el nombramiento de los señores Antonio Di Corsia y José Balle para los cargos de Ayudantes 1.os de la Farmacia del Hospital Maciel;

Oída la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el reclamo en vista en cuanto se refiere al señor Balle quien, en consecuencia, queda confirmado en su puesto, y con respecto al señor Di Corsia diríjase la nota dispuesta a la Asistencia Pública Nacional.

Comuníquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Antonio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Antonio al doctor Ramón Llambías de Olivar.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Administrador de la Sala de Auxilios de Aiguá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Administrador de la Sala de Auxilios de Aiguá al señor Julián Fernández Ghávez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra Dentista de la Sala de Auxilios de Aiguá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Dentista de la Sala de Auxilios de Aiguá, con carácter interino, al señor Esteban Agustini.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se nombra Practicante de la Sala de Auxilios de Aiguá

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Aiguá al señor Hipólito Aramis Ramos.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1806

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 1823.

Vistos y resultando:

Que el 31 de Octubre de 1924 se resolvió conceder a la Neamloozo Vennerchap Kemiklijke Stearine Kaarsenfabrick "Gouda" privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de bujías, cerillas, velas y sus similares por medio del aparato que se describe", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa que la firma concesionaria no ha hecho efectivo el planteamiento industrial pertinente de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndose conferido vista por el término de treinta días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 37 de la ley de la materia, los concesionarios no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada estatuye qué caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para este fin y en las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que del silencio de los concesionarios ante la vista que se les confirió debe interpretarse en el sentido de que no se ha observado lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1806, denominada "Un procedimiento para la fabricación de bujías, cerillas, velas y sus similares por medio del aparato que se describe", de propiedad de la Naamlooze Vennerchap Kemiklijke Stearine Kaarsenfabrick "Gouda".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1699

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 1710.

Vistos y resultando:

Que el 16 de Noviembre de 1923 se concedió al señor Alfredo Casalás patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aplicación de moldes movibles", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que el 15 de Noviembre de 1925 el concesionario denuncia que ha hecho efectivo el referido planteamiento;

Que la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 28 expresa que en ningún momento pudo ponerse al habla con el señor Casalás, por más empeño que puso en ello, con objeto de verificar la puesta en práctica de la mencionada patente de invención;

Que habiéndosele conferido vista de lo actuado, el interesado no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 preceptúa que caducan las patentes válidamente expedidas cuando no se ha hecho efectivo el planteamiento industrial;

Considerando: Que el silencio del peticionario ante la vista que se le confirió debe interpretarse como una omisión a preceptos elementales a la ley de Patentes de Invención que determina la cancelación del privilegio que se le concedió; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1699, de propiedad del señor Alfredo Casalás, referente a un invento denominado "Aplicación de moldes movibles".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1284

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 1169.

Vistos y resultando:

Que el 2 de Setiembre de 1921 se concedió privilegio de invención en favor del señor Frank Henry Dutton, de Sud Africa, para un invento denominado "Ferrocarriles de tipo liviano";

Que la Oficina de Patentes de Invención expresa en su informe de fojas 45 que el concesionario no ha hecho efectivo el planteamiento industrial correspondiente dentro del plazo que se le otorgó;

Que habiéndosele conferido vista a la firma concesionaria al efecto de que probase el cumplimiento del referido requisito no compareció a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 estatuye que caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que oportunamente se le confirió debe interpretarse en el sentido de que no se ha observado lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia; y

Atento a que no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1284, de propiedad del señor Frank Henry Dutton, referente a un invento denominado "Ferrocarriles de tipo liviano".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Escuela Militar de Aviación —Eleva un escrito del cabo alumno Victoriano Aguerre, solicitando autorización para pasar a la República Argentina durante el período de vacaciones de que disfruta. — Concédase la autorización solicitada.

2—Antecedentes relacionados con el pago de alquileres del terreno y construcciones ocupadas por el Batallón de Ingenieros Telegrafistas. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha dispuesto la confección de 1.000 recados destinados para el Ejército. — Enterado, archívese.

4—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva un certificado de varios médicos de ese Servicio por el que consta la enfermedad del auxiliar 2.o de Secretaría don José Pedro Briganti, quien necesita dos meses de licencia. — Autorizada, devuélvase.

5—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán "Artus".

6—Nota al Ministerio de Industrias haciéndole la misma comunicación.

7—Nota al Ministerio de Hacienda comunicando lo mismo que la anterior.

8—Nota a la Capitanía General de Puertos, relacionada con lo mismo.

9—Nota a la Dirección General de Aduanas en el mismo sentido que las anteriores.

10—Nota al Consejo Nacional de Higiene en el mismo sentido.

11—Antonio Perdomo — Solicita vista del expediente presentado en Abril del año 1919 solicitando cédula de inválido. —Concédase la vista solicitada.

12—José Amela — Presenta recurso con motivo del examen para el concurso de oposición para llenar vacantes de práctico de' río de la Plata. — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Liquidación número 15535 por $ 8.66 a favor del capitán del Batallón de Ingenieros (Pontoneros) Julio Velázquez. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación número 15534 por $ 18.33 a favor del Teniente del Regimiento de Caballería número 6 Pedro A. Rodríguez. — A Ministerio de Hacienda.

15—Pedro F. Leytes — Sobre retiro policial. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva a la consideración del señor Ministro el pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la adquisición de una estación radiotelegráfica para el R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a la citada Dirección.

17—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones relacionado con el despacho de Aduana, libre de derechos, para la importación de la mercadería que se menciona. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

18—Escuela Militar — Comunica que han sido clausurados los exámenes de sargentos aspirantes a Suboficiales. — Enterado, archívese.

19—Liquidación número 15533 por pesos 54.17 a favor del Capitán de Fragata don Teodoro López y Ferreyra. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Juan Mauricio Hoffman, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita su reingreso a dicho Instituto. — Pase a informe del Director (Comandante) de la misma.

21—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se ordene a la Intendencia General del Ejército y la Armada la provisión de un pasaje de ferrocarril a favor del Jefe de Conservación de Estaciones, don Cipriano Herrera. — Pase a la Intendencia.

22—Regimiento de Caballería número 8 — Comunicando la deserción del soldado Néstor Correa. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

23—Ministerio del Interior — Comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el Coronel don Silvestre Matto del cargo de Jefe de Policía de San José. —Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Ministerio del Interior — Comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el Capitán don Dionisio Gaitán del carpo de Subcomisario de la 6.a sección del Departamento de Soriano. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados los oficiales que menciona para hacerse cargo de las secciones indicadas en el decreto de este Ministerio de fecha 30 de Junio de 1920. — Pase a la Revista Militar y Naval.

26—Jefatura de Policía de Canelones —Eleva una relación de las órdenes de pasajes oficiales expedidos con motivo de la remisión del soldado Gregorio Urbano Berruso. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con el refuerzo de algunos rubros. — Vuelva al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Capitán de Fragata don José M. Dubra — Por cómputo de servicios prestados en la Cárcel Penitenciaria. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

29—Escuela Militar de Aviación — Solicita la introducción libre de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo instrumentos de química, consignados a dicho instituto. — Diríjase al Ministerio la nota dispuesta y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

30—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

31—Dirección de la Armada — Comunica que ha sido designado Juez Sumariante del R. O. U. "Montevideo" el señor Guardia Marina don Italo Velarde, en reemplazo del señor Alférez de Navío don Bervano Bianchi. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

32—Rosa C. de Escobar — Solicita el reingreso de su hijo José Justino a la Escuela Militar. — Informe el Director (Comandante) de la Escuela.

35—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Eleva un proyecto de viviendas destinadas al personal de tropa destacado en el Campo Militar número 5 del Arapey. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Dirección de la Armada — Comunica que al liquidar la Contaduría General de la Nación su presupuesto, correspondiente a la segunda quincena de Noviembre próximo pasado, dedujo las "Compensaciones por Servicio" a los Jefes y Oficiales asimilados. — Habiéndose resuelto con fecha de ayer, archívese.

35—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado Juan Valentín Demeyer.— Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, acúsese recibo y comuníquese.

36—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

37—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado Carmelo Lencina. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, acúsese recibo, y comuníquese.

38—Nota al Estado Mayor del Ejército referente a la anotación anterior.

39—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado Manuel María Silva. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, acúsese recibo y comuníquese.

40—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

41—Arsenal de Guerra — Solicita el expediente relativo a la adquisición de maquinarias para la construcción de cajas y demás guarniciones de madera para el fusil y la carabina máuser modelo "Uruguayo". — Habiéndose entregado al señor Jefe del Arsenal de Guerra el expediente solicitado, archívese.

42—Nota al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionada con un pedido formulado por el Jefe de Construcciones Militares y ordenando la remisión a la Escuela Militar de un palo macho, un mastilero y una berga.

43—Nota de la Dirección de la Armada disponiendo que entregue a Construcciones Militares los efectos que detalla.

44—Estado Mayor del Ejército — Comunica el traslado del Regimiento de Caballería número 5 a Rivera, así como también el de la Zona Militar número 4 al mismo punto. — Enterado, archívese.

45—Estado Mayor del Ejército — Comunica el traslado de un Escuadrón del Regimiento de Caballería número 2 al Campo Militar número 2 en Tacuarembó. —Enterado, archívese.

46—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se realizaron en la Escuela Militar los exámenes reglamentarios para los sargentos aspirantes al empleo de Suboficial, y acompaña la relación nominal de los que se presentaron y los resultados. — Enterado, archívese.

47—Eduardo Bonjour, Oficina de Secretaría de segunda clase, Alférez Asimilado — Solicita un día de licencia y autorización para trasladarse a Colonia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

48—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada produzca el informe que se le ha pedido con respecto a los servicios prestados por cantineros. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

49—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Arcelio Silva, del Regimiento de Artillería Montada número 2. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 3 de Enero de 1927.

1—Se dicta resolución en la gestión de la señora María Luisa Martins de Suárez a fin de que se reconsidere la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, que le impone el pago del impuesto y multa, por concepto de ausentismo, declarándose que la expresada señora no se halla comprendida en las prescripciones de la ley de 14 de Enero de 1916.

2—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para asegurar contra el riesgo de incendio las materias inflamables y demás existencias en el depósito de desnaturalización de alcoholes.

3—Declárase libre de derechos e impuestos la importación de un cajón con-

teniendo cubiertas para aviones, destinadas a la Escuela Militar de Aviación.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 20.00 en la limpieza del local de la Administración de Rentas de Río Negro por licencia concedida al portero de la misma señor José A. Rocha.

5—Declárase comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de una fracción de terreno destinada a la subestación número 193 de la Usina Eléctrica de Montevideo.

6—Déjase sin efecto la designación del señor Hermenegildo Pietropinto para el cargo de Auxiliar de la División de Estadística del Comercio Exterior, nombrándose en su reemplazo al señor Cleto Brianza Blanco.

7 y 8—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar 3.º de la Contaduría General de la Nación señor René Daniel Ferrando contra la designación del señor Felipe Farfaro para el cargo de Auxiliar 2.º.

9—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Eugenio I. Reidan, empleado de la Contaduría General de la Nación, contra la designación del señor José D. Evia, para el cargo de Jefe de Sección, de la citada oficina.

10 y 11—Apruébase el contrato para operaciones de lanchaje celebrado entre la Administración Nacional del Puerto y "The Pacific Steam Navegation C.°".

12—Declárase que las hojas de sierra circulares o sinfin y mechas cilíndricas para máquinas perforadoras, se considerarán, a los efectos del despacho aduanero, como repuestos de máquinas industriales y sujetas al derecho de importación de 5 o|o.

13—Autorízase la devolución a los señores Labadíe y Borelli de la suma de $ 47.16, abonada por derechos a la importación de una partida de instrumentos de cirugía destinados al Sanatorio de Obreras y Empleadas.

14—Desígnase para el cargo de Guarda de 1.ª clase al de 2.ª señor Antonio Bértola y para subrogar a éste al señor Juan E. Pedrini.

15—Desestímase los reclamos interpuestos por los Auxiliares 1.os de la Contaduría General de la Nación, señores Adolfo Aguirre, Alberto Dicono y Arturo Risso Lima, contra la designación del señor Juan C. Platero para el cargo de Oficial 2.º de la citada oficina.

16—Confírmase el nombramiento del señor Julio C. Cavallo para el cargo de Subinspector de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

17, 18, 19 y 20—Desígnase al señor Perrone Díaz para el cargo de Oficial 1.º de la Administración de Rentas de San José y efectúanse promociones.

Jubilaciones, pensiones, pases a retiro, etc.

1 y 2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Felipe G. Sóñora del cargo de Guardahilos de la Jefatura de Policía de Flores con una asignación anual de $ 377.57.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isidro C. Benavente del cargo de Comisario rural de la policía de Minas con una asignación anual de pesos 839.16.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Ortiz del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Gaspar Mello del cargo de empleado de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de pesos 238.36.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Loreto Palomeque del cargo de Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Rivera con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Silvestre Rodríguez del cargo de Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira con una asignación de $ 765.37

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Higinio S. Godoy del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de pesos 107.07.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el Sr. Eufrasio Colinán del cargo de Subinspector de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 416.87.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Bertolotti del cargo de Suboficial Inspector de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 445.44.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Correa del cargo de guardia civil de la policía de Minas con una asignación anual de $ 203.31.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Walker Amarillo del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Rodolfo Mezzera del cargo de Vicepresidente del Directoroi del Banco Hipotecario del Uruguay con una asignación anual de $ 3.502.74.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosalina M. Florio de Albarenque con una asignación anual de pesos 220.18.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Inés Lorenzo de Rodríguez con una asignación anual de $ 226.41.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora América Defazio de Bonino con una asignación anual de $ 967.24.

17—Declárase que las reformas de cédulas autorizadas por la ley de 29 de Junio de 1925 deben hacerse sobre la base de los sueldos actuales con prescindencia de los porcentajes.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José M.ª Muñoz del cargo de Gerente-Administrador del Banco de la República con una asignación anual de $ 5.713.22.

19—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Elisa Gilberta Mendoza con una asignación anual de $ 420.00.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Algel Calvo Sánchez con una asignación anual de $ 193.00, como Guardahilos de las Usinas Eléctricas del Estado.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora uisLa Chirini de Soria con una asignación anual de $ 331.20.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Daniel Muñoz del cargo de Ministro Plenipotenciario del Uruguay en la República Argentina con una asignación anual de $ 5.550.00.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor León Zubillaga del cargo de Oficial 1.º de la División de Estadística Exterior de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 1.264.11.

24—Declárase que la señora Secundina Almeida de Avalos en su calidad de pensionista civil tiene derecho a una asignación de $ 50.00 mensuales.

La Secretaría.

TRAMITE

Expediente informado por la Jefatura de Rocha sobre la superficie de los campos fiscales arrendados, así como de los límites de los mismos. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Antecedentes sobre préstamo concertado por el Concejo de Artigas con el Banco de la República. — De acuerdo con lo informado vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Vinabo y Pena—Solicitan se deje en suspenso un embargo y se le expida la patente de giro correspondiente. — Vista a los interesados.

—Ramón E. Acuña, Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Pando, solicita el cargo de Agente de Rentas de Zapicán. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Herminio Núñez — Solicita el pago de cupones que le fueron sustraídos. — Pase a la Dirección de Crédito Público.

—Eloisa Corcorán de Dupuy, sobre pago de título de Deuda Consolidada. — Vuelva a la Dirección de Crédito Público.

—Balance del Banco Hipotecario del Uruguay — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Compañía del Gas y Dique Seco — Solicita despacho provisorio. — Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

Bertoni Hnos. — Despacho provisorio. — Concedido en las condiciones establecidas por el decreto de 29 de Setiembre de 1926.

—Fábrica Nacional de Papel — Solicita devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Lorenzo Piccinino, juicio por cobro de pesos con la Administración Nacional del Puerto. — Pase a informe de la Administración del Puerto.

—Alberta Reina de Rodolfo — Solicita pensión. — Informe la Contaduría General.

—Cristalerías del Uruguay — Solicitan despacho provisorio para los materiales que detalla. — Concedido en las condiciones establecidas en el decreto de 29 de Setiembre de 1926 y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Juan V. Calcagno y otros — Solicitan autorización para extraer del fondo de la bahía, materiales silicos, arcillosos y similares. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Administración de Rentas de Cerro Largo, sobre aumento de alquiler de casa. — Vuelva a informe de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Escuela Experimental de Paysandú — Solicita devolución de derechos. — Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

—Sociedad Fomento de Rivera — Solicita autorización para efectuar retorno de ganados que fueron llevados a la exposición.—Con lo informado vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Antonio López, Manuel Couto y Alberto Oliva — Solicitan tranferencia de patente. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos para que agregue los antecedentes y resuelva.

—Compañía Singer de Máquinas de Coser — Solicita entrega de los efectos que mencionan, detenidos en la Aduana — Vista a los interesados.

—Antecedentes relativos a falta de mercaderías del vapor "Principessa Giovanna". — Vista al interesado.

—Propuesta de Antonio Urrutia de arrendamiento de una finca para sede del piquete aduanero en Aceguá. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Rodolfo Rivero — Solicita autorización para exportar al Brasil 208 caballos y 56 yeguas dentro del término de seis meses. — Pase al Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Enero de 1927.

1—Se resuelve abonar con cargo a Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, los derechos aduaneros de los materiales de enseñanza adquiridos en Europa por el Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos (Departamento de Maldonado).

2—Desígnase Profesor de Agronomía de la Colonia Educacional de Varones de Suárez al Ingeniero Agrónomo señor Ricardo A. Otheguy.

3-4—Se manda abonar con cargo a Eventuales $ 28.77, adeudados a la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública desde Julio a 30 de Diciembre de 1926.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Rodolfo L. Vigouroux.

6—Nómbrase a don Antonio Primitivo Lode, para el cargo de peón de las oficinas centrales de la Facultad de Medicina.

7-8—Idem ídem a doña Sara Silva de Giordano, Directora de la escuela rural número 22 de Tacuarembó.

9—Idem ídem a don Antonia A. Cardozo de Corbo, Directora de la escuela rural número 46 de Rocha.

10—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir de "Proventos" $ 300.00 destinados a la adquisición de un aparato aspirador para el nuevo taller de mosaicos de la Cárcel Preventiva y Correccional.

11—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras de ampliación del servicio de agua potable a realizarse en la Cárcel Preventiva y Correccional.

12—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para enajenar por el precio obtenido en remate público los solares que componen la fracción de terreno situado a los fondos de la Cárcel Preventiva y Correccional.

13—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para remunerar con la suma de $ 20.00, que tomará de sus eventuales, los servicios de vigilancia prestados a sus oficinas durante el mes de Diciembre último.

14—Dispónese la liquidación, con cargo a la partida respectiva que señala la ley de Presupuesto vigente, de la suma de $ 1.522.24, importe de asignaciones devengadas en el mes de Diciembre próximo pasado por los Ayudantes de Clases de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

15—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, para invertir con cargo al rubro respectivo, pesos 465.00, destinado a la adquisición de material para el Servicio Odontológico de la Clínica de la Cárcel Penitenciaría.

16—Exonérase del cargo de Auxiliar de la Dirección del Registro General del Estado Civil a la señorita Elena M. López.

17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Miguel Angel Trianón.

18—Dispónese la liquidación que cargo a la partida respectiva, de la suma de $ 24.430.65 adeudada a los Encargados de Grupos, Profesores Adjuntos, etc., de las Facultades de Derecho, Ingeniería, Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos Departamentales, correspondientes al mes de Diciembre de 1926.

19—Declárase jubilada escolar a la Directora de la escuela rural número 29 de Rocha doña Hortensia Juani de Arteta.

20—Modifícase la resolución que declaró jubilada escolar a la señorita Clementina Audicio.

21—Déjase sin efecto la resolución que designó el señor Francisco López para desempeñar el cargo de portero del Instituto Normal de Señoritas "María S. Munar".

22—Decláranse hechos con la antigüedad del 28 de Octubre último los nombramientos de Médico Inspector (Psiquiatra) y Auxiliar 3.o del Cuerpo Médico Escolar y desígnase al señor José Suárez para desempeñar el cargo de portero de la misma institución.

Relación adicional de los asuntos a tratarse por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 5 de Enero de 1926.

23—Desígnanse las personas que han de integrar los jurados para la adjudicación de premios a las mejores obras científicas, literarias y artísticas del año (decreto de 30 de Abril de 1926).

24—Confírmase la resolución del 22 de Diciembre último que hace promociones en el personal de este Ministerio.

25—Concédese a doña Clotilde Martínez de Baldriz pensión vareliana.

26—Desestímase la propuesta de don Miguel Hortal sobre venta de un edificio de la calle E. Valdenegro número 28 para radio de menores.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Enero de 1927.

Pedro Andrés Ibañes, español.
Pedro Ghini, italiano.
José Majorano, argentino.
José Miguel Galán, español.
Simón Roizner, rumano.
Dionisio Vera, argentino.
Vladimir V. Neyeloff, ruso.
Antonio Esteves Vázquez, español.
Juan Bautista Quantini, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Enero de 1927.

1—Autorízase el registro de la marca "Souvenir d'une Orgie" solicitado por el señor Humberto E. Colistro.

2—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Oscar Pintos la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca "Regio".

3—Concédese a los señores Van Bokkelen y Rohr patente de invención para un invento denominado "Surtidor continuo".

4—Decreto designando para presidir la Comisión constituída por decreto de 31 de Diciembre último para asesorar a la Dirección de Agronomía en la realización del parque dispuesto en los terrenos que rodean el monumento de Artigas en Las Piedras al Jefe de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía ingeniero Sapriza Vera e intégrase la Comisión indicada con los señores Ubaldo Ramón Guerra y Santiago Gandolfo.

5—Declárase cancelada la marca "Ceylindo" de propiedad de los señores Tanco y Ochotorena.

6—Desígnase en comisión para el cargo de Inspector técnico de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos por el tiempo en que el titular señor José Predari integre el Consejo de ese organismo al actual Subinspector técnico doctor Julio J. Arder.

7, 8 y 9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Luis Barea la suma de $ 137.20 que le corresponde por diferencia de sueldo entre la cantidad $ de 36.00 y $ 50.00 fijada como sueldo mínimo por el artículo 66 de la ley de Presupuesto vigente, del 7 de Febrero al 30 de Noviembre de 1925, en el cargo de Auxiliar de Contaduría del Instituto de Pesca.

10—Concédese al Administrador del Hospital Rocha señor José Bonico Castillo una licencia de seis meses por motivos de salud.

11—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.440.00 con cargo al rubro "Para estudios del subsuelo" que se destinará al pago de diversas adquisiciones.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Central la suma de $ 72.62 para pago de la cuenta por pasajes y fletes que le adeuda la Dirección de Agronomía por Junio de 1926.

13—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Instituto de Química Industrial la suma de $ 12.35 para pago de una cuenta que le adeuda la Secretaría de este Ministerio.

14—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 266.

15—Se manda librar orden de pago con cargo al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias por la suma de $ 870.00 para pago de los alquileres de las casas que ocupan la Inspección de Minas e Industrias y la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención correspondientes a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.

16—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 103.

17—Resolución declarando que el beneficio de la admisión temporaria acordada a los señores Wilson, Sons y C.a con fecha 13 de Noviembre de 1925 para las bolsas adquitranadas especiales para carbón mineral alcanza a las bolsas nuevas y usadas.

18—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 104.

19—Concédese a los señores Alberto Berrutti y C.a liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

20—Concédese a los señores Bocage, Bujalance y C.a liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 4.

21—Concédese al señor Eduardo Krause liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

22—Concédese a los señores Segundo Charlone y C.a liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 7.

23—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención para invertir hasta la suma de $ 180.00 en la adquisición de un juego de escritorio compuesto de un sofá y dos sillones.

24—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar de la Administración del Hospital Flores al señor León Berssonat.

25—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante del Laboratorio del Hospital Pereyra-Rossell al señor José A. Sciuto.

26—Apruébase la nómina general de los materiales a importarse libre de de-

rechos solicitados por la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

27—Resolución aumentando en $ 30.00 la partida mensual que por concepto de locomoción perciben los Contrastadores de extramuros de la Oficina de Pesas y Medidas señores Enrique Ponte y Hugo Galli, de acuerdo con la resolución de 23 de Octubre de 1925.

28—Resolución dejando sin efecto el nombramiento efectuado con fecha 22 de Octubre último a favor del señor José R. Barreiro para el cargo de Ayudante de la Sección Inspecciones Veterinarias del litoral e interior de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y nómbrase para este cargo al señor Claudino Fontaiña, actual Inspector Departamental de Garrapata.

29—Apruébase el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Industrias y de Relaciones Exteriores para designar al Cónsul del Uruguay en Roma, señor Enrique José Rovira, Delegado de la República ante la Conferencia Internacional del Trigo a celebrarse en Roma en el año 1927.

30—Mensaje a la Presidencia de la República comunicándole la aprobación del acuerdo a que se refiere la anotación precedente.

31—No se hace lugar a un pedido de creación de un cargo de Inspector de Farmacias y Tasador de Recetas formulado por la Asistencia Pública Nacional.

32—Se autoriza al Ministerio de Industrias para contribuir con el importe del 30 o|o de las máquinas seleccionadoras de semillas que adquieran las organizacoines cooperativas de agricultores. La erogación se atenderá con los fondos del empréstito para fomento agrario.

33—Se autoriza al Ministerio de Industrias para llamar a concurso para la perforación de affiches y gráficos de propaganda agropecuaria.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa al Ministerio de Obras Públicas el expediente caratulado "Nuevo Procedimiento para elaboración y decloración del agua potable, empleándose grandes excesos de cloro sin que sea perceptible en el agua pura", de Ernesto Quincke, de Montevideo.

—Pasa a informe del Centro de Mayoristas de Calzado el expediente denominado "Mejora en la fabricación de calzado en general", de Suárez y Cía., de Montevideo

Pasan a informe del Instituto de Química Industrial los expedientes denominados: "Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina", de la Société D'Explotation de Brevetes y Procedes P. N., de Francia.

—Pasa a informe de la Usina Eléctrica del Estado el expediente denominado "Nuevo transformador aplicable a tubos de gases de Neón o similares" de Daniel García Capurro, a nombre de los señores Vierno Hnos., de Buenos Aires (R. A.).

—Se da vista por noventa días en el expediente siguiente: "Berkeley Company", de la Lonsdale Company, de E. U. de A.

—Se da vista por diez días en los expedientes siguientes: "Fabricación de cabos de pico hachas, martillos y marrones en general", de José Claudio Campora, de Salto (R. O. del U.).

"Procedimiento para hacer superficies en calzadas", de Carvert Roszell Hunt, de E. U. de A.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente denominado "Un nuevo producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón con pulpas naturales y acompañados de sus esencias", de Agustín Trigo Mezquita, de España.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado "Aprovechamiento de la fuerza actímica absorvida por las superficies negras opacas para calentar líquidos y aparato calentador solar", de Antonio Orlando y Joaquín Febres y Sancho, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o fijándose un plazo de diez días, en el expediente caratulado "Medios conmutadores eléctricos automáticos" de la Automatic Electric Inc. de E. U. de A.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes "Mejoras en agujas", de Frank Clinton Stephens de E. U. de A. "Dispositivo que permite transformar los antiguos motores de trilladoras movidas a sangre en motores de tracción", denominado "Sistema Cendoya", de Leonardo D. Cendoya y Antonio Melazzi, de Montevideo. "Mejoras en bolsas de papel" de Bates Valve Bag Company, de E. U. de A. "Tres Estrellas", de Abal Hnos. y Cía., de Montevideo. "Suspensión elástica mejorada para automóviles" del señor Andrew Joseph Barron de Baylor Park Station, de E. U. de A. "Procedimiento perfeccionado para la confección de 'calzadas'', de Calvert Rossell Hunt de U. de A. "Máquina para preparar material para la pavimentación y formación de caminos", de J. R. Valle, de Buenos Aires (R. A.). "Un procedimiento para la alimentación de las calderas que trabajan a temperaturas superiores al punto crítico de los fluídos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz", del señor Jean Gailhaut, de Francia. "Fabricación de caños sanitarios en vidrio, con sus correspondientes tramos rectos, codos, curvas, empalmes y aplicaciones empleadas en las instalaciones sanitarias", de Alfredo Piantelli y Cía. de Montevideo. "Aparato para segar toda clase de cereales en grano", de Pedro Bergeret, de Buenos Aires (R. A.). "Revestimientos de madera para edificios colados", de la Naamlooze Vennotschap Internationales Bouwengunningsrechtmaatschapij, de Holanda. "Fabricación de cartón de paja de trigo", de los señores Tissoni Hermanos y Asuaca, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe del patrón del vapor "Oyarvide" pasan las liquidaciones números 33, 53, 55, 66 y 73 de la Sección Dragado por suministro de agua y transportes, importantes la suma de $ 682.15.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el proyecto de reglamentación de los servicios de la Navegación Interior.

—Se dispone el pago de la suma de $ 461.60 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe de los descuentos del 5 o|o y 1 o|o del personal extrapresupuesto de las obras del puente sobre el Santa Lucía.

—Se dispone el reintegro de la suma de $ 100.00, importe de los jornales devengados durante la 1.a quincena de Diciembre próximo pasado por el personal que trabajó en la draga "A 6".

—A la Asistencia Pública Nacional pasa una cuenta de la Casa Dabres y Cía., $ 177.00, con destino al hospital de Minas de Corrales.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el escrito de la tripulación de las dragas al servicio de la mencionada Dirección solicitando se les otorgue aguinaldo.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasan los pedidos números 8826, 8827 8828 y 8829 formulados por la Dirección de Topografía.

—Se concede licencia por razones de salud al empleado de la Dirección de Arquitectura don Roberto Casinasco.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del Frigorífico Anglo Uruguaya ubicado en el puerto de Fray Bentos solicitando autorización para ampliar el muelle de su propiedad ubicado en dicha localidad.

—Se condecen diez días de licencia al Oficial de Sección de esta Secretaría don Carlos Alberto Vargas.

—Pasa a la Comisión de estudios de las propuestas de construcción de vías de comunicaciones rápidas entre Montevideo y Colonia el escrito de los vecinos de la zona de Carmelo (Colonia), solicitando sea despachado brevemente el pedido de concesión para la construcción de un ferrocarril.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura dando cuenta de haberse terminado las obras de construcción del Hospital Young

—A informe de la Dirección de Vialidad, con recomendación de pronto despacho, pasa el telegrama del Concejo de Administración Departamental de Canelones pidiendo el pronto arreglo del piso del puente sumergible sobre el Santa Lucía.

—No se hace lugar a lo solicitado en su escrito por el Auxiliar de la Dirección de Topografía don Alberto Galleti a fin de que se le tenga en cuenta para uno de los ascensos en esta Secretaría.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan los antecedentes relacionados con la ampliación de la vivienda del Jefe de la Estación Toledo, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central.

—A la Asistencia Pública Nacional pasan los antecedentes relacionados con la construcción de dos pabellones de enfermería en el Hospital Asilo Piñeyro del Campo.

—Al Ministerio de Industrias pasa el certificado expedido a favor del contratista de la obra "Bañadero Oficial, Minas", don Santiago Formento, importante la suma de $ 5.935.00.

—Se dispone el pago de la suma de $ 460.00, importe de los sueldos por Noviembre próximo pasado de los Sobrestantes de la obra del edificio de la Aduana de Montevideo.

—Se dispone el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo por Diciembre próximo pasado del Sobrestante de la obra de la Escuela Industrial de Melo, don Francisco Petraglia Bruno.

—Se dispone el pago de la suma de $ 13.659.32, importe del certificado número 20 expedido a favor del señor Antonio J. Casabó por obras de saneamiento ejecutadas en Durazno durante el mes de Diciembre próximo pasado

—Se dispone el pago de la suma de $ 600.00, importe de la 3.a cuota a favor del señor Donato Gaminara con motivo de los estudios sobre el terreno y gabinete para las obras de saneamiento y provisión de agua potable en la ciudad de Melo.

—Se dispone el pago de la suma de $ 270.00, importe de la planilla de sueldos por Noviembre próximo pasado del personal que presta servicios en la Comisión Técnica número 1 de Parcelación Catastral.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasa el escrito de la empresa constructora del Puerto Franco de Colonia solicitando exoneración de derechos de Aduana para el material que enuncia.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasan los antecedentes relacionados con la multa impuesta al señor Magno Llambí por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se dispone el pago de la suma de $ 2.55, importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo por suministro de agua a la Administración General de Faros durante Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasa el escrito de la Empresa constructora del Puerto del Salto "Dyckerhoff y Widmann" solicitando liberación de derechos de Aduana a materiales destinados a la mencionada obra.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el escrito de la Empresa E. Berlán y Compañía constructora del ferrocarril San Carlos-Rocha, solicitando liberación de derechos para 4.600 durmientes destinados a la referida obra.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura que solicita el reintegro de la suma de $ 1.518.00, importe de los sueldos por Diciembre próximo pasado de los Sobrestantes de las obras que se construyen por cuenta de la mencionada institución.

—Se concede licencia por razones de

salud al operario de la Dirección de Vialidad don Nicolás Maggiola.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el certificado expedido a favor del señor Miguel E. Alvarez, Sobrestante de la obra de la Imprenta Nacional, importe de su sueldo por Noviembre próximo pasado.

La Secretaría,

INFORMACIONES OFICIALES

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1926 al 30 de Noviembre de 1926	2.323.070	546.381	27.000	455.750	24.750	3.799.085	—
1.ª quincena de Diciembre de 1926	258.076	500.157	—	—	6.750	475.133	—
Total de kilos	2.581.146	1.046.538	27.000	455.750	31.500	4.274.218	—

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.

B. Garibaldi.

V.º B.º: *P. Arena.*

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 24.

Dirección de cementerios

Día 5 de Enero de 1927

Nélida Imaz, oriental, 1 año, sección 12.a.
Ramona Gutiérrez, oriental, 2 años Suecia, sin número.
Ana Báez oriental, 36 años soltera, Suecia sin número.
Octavio Baquero, oriental, 26 años, viudo, Melilla.
Carlos Walter Rodríguez, oriental, 1 y 1|2 meses, Melilla.
Juana P. de Frantchez, francesa, 66 años, casada, Joanicó 171.
Natalia Pereyra de Lescano, oriental, 78 años, Asilo Luis P. del Campo.
Elisa Ibarra, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.
Isabel Bela, española, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gumersindo Bonino, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
Esmeralda Iguini, oriental, 3 y 1|2 meses, Comodoro 58.
Carmen Llorens, oriental, 13 meses, camino Punta Gorda.
Roberto Vicente Correa, oriental, 25 años, soltero, Zufriateguy 43.
José Pensado, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Rosario Maragones Moreno, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
Segundo Eduardo Oliva, oriental, 10 días, La Maternidad.
María A. Reboledo de Brito Rivera, oriental, 43 años casada, A. Grande 1525.
Sinforosa Rodríguez de Morató, oriental, 85 años, viuda, Colonia 1747.
Oscar Gadeo, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca
Carmelo Conti, italiano 76 años, casado, Alarcón 54.
Máxima Pérez de Benavídez, oriental, 76 años viuda, Rivera 378.
Horacio Peyrallo Bogarín, oriental, 1 día, Colonia 2053.

Día 6

Ema Benítez, oriental, 17 años, soltera, Manuel Herrera y Obes 44.
Severino Cauchet, francés, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
María Alvarez Menéndez, oriental, 51 años, soltera, sección 20.a.
Juana Isabel Brignardello, oriental, 16 años, soltera, A. Suárez 5.
Ana Martínez oriental, 7 días, Juan C. Molina.
Joaquín Barral, español, 55 años, casado, Bulevar Artigas 6.
Wáshington José Arrechea, oriental, 10 meses, Colón.
Clara Lestido de Ubiña, oriental, 66 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Francisco Groba, oriental, 14 años, soltero, Hospital Maciel.
Leonilda Carabajal, oriental, 12 años soltera, Peñarol.
Juan Basso, italiano, (C. L.), 76 años, casado, Magallanes 1306.
Manuel López, oriental, 30 años, soltero, Cerro Largo 1267.
María Viñas, oriental, 15 horas, Casa del Niño.
Luis Falero, oriental, 27 años, casado, Cardal 79.
Rosa Blanchi, oriental, 22 años, soltera, Burgues 115.
Luis Piano, italiano, 51 años, casado, Guaviyú 3021.
Félix Cardozo, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
José Carlos Casal, oriental, 7 meses, Vilardebó 1825.
Jacinta Barceló, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 7

Marcelina Galarza española, 38 años, soltera, Rivera 2257.
Aurora Ferreira, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rubino Ubal, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nicasio Criado, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angela María Valetti, oriental, 28 años, soltera, Bolívar 60.
Antonio Radmilovich, austriaco, 77 años, viudo, Piedras 473.
Filomena Balladares de Paulillo, oriental, 70 años, viuda, Colonia 1776.
Manuel Garmendia, oriental, 33 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Manuela Arios oriental, 27 años, soltera, Fray Bentos 108.
Félix Biancullo, oriental, 39 años, casado, Vesubio 2239.
Irma Castellanos, oriental, 8 días, Gobernador Viana sin número.
Angela Cremanti de Ippar, oriental, 46 años, viuda, C. Piccioli 9.
Pablo Careño, oriental, 19 años, soltero, Vecinal 7.
Celedonia Rodríguez de Gulla, oriental, 65 años, viuda, Canelones 1108.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Solís 1565.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Bubastas (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374
Policía de Investigaciones: San José 1375.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete)
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En playa "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a
En Carrasco: depende de la seccional 13.a

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 332.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1018.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
22.a	"	Pueblo Santiago Vázquez

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 431.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 431.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1518.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1433.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1163.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 795 esquina Zabala
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1447
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2133.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Inspección de Minas e Industrias: B. Mitre 137.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez 1523.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1578.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 972.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 825.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1612.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1463.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 558.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1486.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1363
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1339.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 389.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 465.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno. 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1038.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1178.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2848.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 381.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66
21.a " Camino Ariel 412 (Sayago).



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

147.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 22 y 23 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina y de Hacienda, General Guillermo Ruprecht y don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Véase el número 6190, Poder Legislativo, página 52 B)

Señor Minelli — Una cosa muy distinta sería, señor Presidente, que en este instante el Presidente de la República, con argumentos atendibles, nos demostrara que se podría suprimir las mil plazas, sin originar ningún perjuicio a los servicios que el ejército realiza. Pero pasa todo lo contrario: el ejemplo que cita el doctor García Morales corrobora y afirma lo lógico y lo razonable de nuestra actitud presente.

Nosotros no queremos desquiciar el ejército. Queremos que este prosiga organizado en forma tal que pueda llenar eficientemente sus fines. ¿De quién vamos a recibir informes? Del Presidente de la República y de las autoridades técnicas que tienen el comando superior de las fuerzas militares.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

El Presidente de la República, por boca del Ministro de la Guerra, dice una cosa distinta de la que sostienen los batllistas. Dicen los batllistas que esto es el desquicio del ejército, y el señor Ministro de la Guerra dice que traería aparejadas algunas dificultades...

Señor Minelli — No: se expresó en forma mucho más categórica.

Señor García Morales — ... pero no cree que pueda quedar el ejército desquiciado por esto.

Señor Minelli — No, señor: se expresó el señor Ministro, en una forma mucho más categórica.

Pero, señor Presidente, aun cuando se descartara el punto de vista técnico, sobre el cual tengo la opinión que ya he expresado, lo que no puede dejar de censurarse, en este acto, fundamentalmente, es la parte financiera de la iniciativa, la que se presenta, en realidad, como un arbitrio milagroso destinado a equilibrar este presupuesto, cuando los gastos que se ocasionarían, con la supresión de las mil plazas para el porvenir serían mucho mayores.

Si se suprimieran las mil plazas tendríamos que crear ese cuerpo de guardianes a que se refiere el artículo 8.º; y si no fuera así, como observa el señor Diputado García Morales, ¿qué se demostraría? Que la Comisión en mayoría no ha estudiado el asunto...

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

—... porque, si lo hubiera estudiado bien, entonces no solamente tendría razón respecto del artículo 6.º, sino también respecto del artículo 8.º, que se correlacionan íntimamente, y, respecto de los cuales, no se puede sancionar uno sin aprobar el otro.

Por tanto, o no se puede hacer la supresión referida, y entonces no es necesario crear el cuerpo de guardianes, o se procede a dicha supresión y, en ese caso, es necesario crear el nuevo cuerpo que las sustituya.

Señor García Morales—¿Me permite?...

Yo comparto a este respecto la opinión que estableció en la sesión anterior el doctor Rodríguez Larreta: creo que no es necesario votar este artículo 8.º; opinión reforzada en este caso por los argumentos que hace el doctor Minelli, porque yo creo también con él, que en la forma en que está redactado no sería estrictamente constitucional.

Señor Minelli — Es evidente.

Señor García Morales — Yo creo que es posible suprimir las mil plazas y limitarse por ahora a la situación actual. Si en el año pasado, 1925, en que hubo bajas de 400, y en años anteriores de 700 y 900, se pudo atender ese servicio, igual podrá atenderse ahora, máxime cuando sabemos que hay unidades que han sido concretadas al servicio de la frontera terrestre y otras destinadas a la construcción de obras públicas. Si toda esa tarea fué realizada por el Ejército, no obstante la reducción de 700 u 800 plazas, no creo que con la supresión de mil sea necesario suprimir el servicio de cárceles. Creo posible, provisoriamente, suprimir las mil plazas, estudiar la situación actual y si es posible crear algunas unidades.

Señor Minelli — Las últimas manifestaciones del señor Representante García Morales me sugieren un pensamiento que, quizá, pudiera ser considerado como una presunción de intenciones; pero estoy tentado de decirlo, señor Presidente. Suprimir, ahora, para la bancada nacionalista, mil plazas, en perjuicio del Ejército, no tiene ningún peligro, ni entraña responsabilidad alguna, porque ¡ella no se solidariza con la acción del Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez Larreta—¡Pero si va a ser nacionalista el Presidente de la República!

—(Murmullos).

Señor Minelli — Ahí está como se confirma mi presunción! Desquiciar el Ejército ahora, ganar las elecciones y volver a organizarlo después!

—(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

—Yo tenía la preocupación moral de no incurrir en una falta reglamentaria atribuyendo intenciones; pero los propios Representantes nacionalistas han dicho lo que yo pensaba: han manifestado que se proponen ganar la elección y, naturalmente, en esas condiciones...

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... En esas condiciones, digo, y abrigando tan fantástica e irrealizable ilusión, es natural que no tengan ninguno preocupación por la suerte del Ejército, porque podrían reorganizarlo después en el caso de que llegaran a subir al Gobierno.

Pero, ¿y, señor Presidente, no podemos permitir que suceda, y debemos hacer todo el empeño posible para que no se realice un grave daño, como el que se proponen llevar a cabo.

—(Interrupciones).

—En verdad, desde el punto de vista financiero, lo que persiguen los partidarios de este proyecto de ley, es dar la impresión de que no se sancionarán nuevos impuestos. Quieren demostrar que se pueden aumentar los sueldos de los Jefes y Oficiales, sin crear nuevos recursos. Y eso, señor Presidente, es absolutamente imposible. Hay que tener el valor moral de decirlo. No es lógico afirmar que se pueden imponer reorganizaciones de servicios públicos que demanden mayores gastos, sin crear nuevos arbitrios y, por ese motivo, señor, es que yo considero que este proyecto tiende a engañar a la opinión pública.

Los señores Representantes, partidarios del aumento de los sueldos de los militares, debían haberse inspirado, en otra clase de principios; debían haber pensado en buscar recursos de otra naturaleza, sin gravar a la industria nacional, como ellos han querido hacerlo con el impuesto a los vinos, y respecto del cual, han reaccionado, como reaccionan, a la larga o a la corta, en virtud de nuestras lecciones permanentes.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Minelli.

Señor Minelli — Se ha producido el fenómeno que se produce en casi todas las oportunidades en que la bancada nacionalista adopta una tendencia equivocada: al final se convence de su error.

Hace pocos instantes nos referíamos al servicio militar obligatorio. Al principio, todo el partido, no digo ya la bancada nacionalista, era entusiasta de organizar ese servicio. y. después de nuestra prédica, incansable y valiente, terminó por solidarizarse con nosotros en contra de la iniciativa...

—(Interrupciones).

—... En cuanto a los gravámenes a la industria nacional, pasa lo mismo. Yo tengo la seguridad de que, con raras excepciones, desde ahora en adelante, no surgirá un nuevo proyecto que grave el trabajo, la producción nacional, porque, cada vez que se formule, nosotros demostraremos que eso no se puede hacer. porque contraría los principios más elementales de la Economía Política y porque conspira contra los supremos intereses del país.

Señor Schultze — ¿Me permite una interrupción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Schultze — Cuando se consideraba en Comisión este proyecto, yo entendía que, tratándose de puntos fundamentales, lo que allí se acordaba contaba de antemano con la aprobación de cada agrupación, y adquirí esa creencia en el propio desarrollo de la discusión, pues se aceptaban o rechazaban proposiciones siempre a nombre de las respectivas bancadas...

—(Interrupción del señor Representante Berreta).

—... Pero posteriormente, y ya el asunto en discusión general, recibí una gran sorpresa al enterarme de que la bancada nacionalista había resuelto conceder solamente un 70 o|o de los aumentos y el 30 o|o restante dentro de dos años.

Indudablemente, mi falta de práctica parlamentaria me habrá hecho entender las cosas así; pero, de cualquier manera. yo no acepto esa modificación que se pretende introducir en el proyecto retaceándolo en sus beneficios.

Era lo que quería decir y le agradezco la interrupción.

Señor Minelli — La interrupción del señor Representante Schultze, ratifica una de las afirmaciones que enuncié hace unos instantes. Yo decía que la forma como se deben arbitrar los recursos para atender las erogaciones que originen los servicios que creamos u organizamos, es muy distinta de la que se ha pensado.

La Comisión en minoría es la que procedió de una manera acertada; propuso los recursos suficientes para atender los gastos que demande la sanción de esta ley. No arbitró fórmulas engañosas; afrontó el problema, y enumeró los impuestos que deben ser discutidos por la Cámara.

La Comisión en minoría, señor Presidente, ha sido censurada por algunos señores legisladores en virtud de haber incluído entre los recursos propuestos, algunos que, según ellos, tienen por objeto perjudicar a los consumidores. Yo sostengo, que es un grave error.

La Comisión en minoría ha trabajado en una forma realmente loable.

Ha aplicado, en toda su integridad, ese principio que nosotros sostenemos en materia financiera y que consiste en asegurar la libertad fiscal de la producción.

—(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Consideramos que el Estado tiene el deber de no gravar ni entorpecer las actividades individuales; entendemos que su deber es permitir que todo hombre pueda crear el máximo de riqueza posible dentro del país, y pueda crearlo con toda libertad, siempre, naturalmente, que no realice gestiones que no sean deseables o, por cualquier razón, sean contrarias al interés social.

Nosotros, señor Presidente, estamos dispuestos decididamente...

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—... a financiar todos los proyectos que creen obras útiles, y no nos atemoriza, de ninguna manera, la creación de impuestos...

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... cuando ellos son indispensables para mejorar la organización de los servicios públicos. Y menos nos atemorizan, si los impuestos que se proyectan, tienen la doble virtud de responder a una necesidad pública y de poder sancionarse aun cuando esa necesidad pública no existiera. Cada uno de los impuestos que se propone en el proyecto de la minoría, se podría sancionar aún cuando no fuera necesario arbitrar nuevos recursos para el Estado.

—(Interrupciones).

—Nuestra conducta, señor Presidente, en esta materia, va a ser rígida, inflexible. Vamos a sostener siempre la misma doctrina: no queremos gravar al productor.

Hace pocos días se trataba, en la Agrupación de Gobierno a que pertenezco, el proyecto sobre Frigorífico Nacional; y, por unanimidad, nuestra bancada resolvió votar en contra del impuesto al ganado, porque constituye un gravamen a la producción nacional. En cambio, los señores Representantes nacionalistas no han tenido empacho en aceptar ese proyecto de impuestos...

—(Interrupciones de los señores Representantes Arrosa y Rodríguez Larreta. — Suena la campana de orden).

—Ahora, señor Presidente, dentro de la bancada nacionalista ha empezado a conocerse la acertada doctrina. Se ha empezado a aprender los verdaderos principios que deben respetarse en materia financiera.

Se ha empezado a conocer esas cosas, que se ignoraban hasta la fecha. Se ha empezado a renunciar a los impuestos que gravan al trabajo, y, por eso, los miembros de esa bancada, se han adelantado a retirar el impuesto a los vinos nacionales, e irán retirando todos los proyectos de impuestos que graven a la producción.

—(Interrupciones).

Nuestro plan financiero, en esta emergencia, se ajusta perfectamente a esa doctrina, y, además, como decía hace un instante, convendría sancionarlo, aun cuando no se necesitaran los recursos ¿Por qué, señor Presidente? Porque, o tiende a proteger a la industria nacional insuficientemente protegida y sujeta a competencias desastrosas y perjudiciales, o se destina a reducir consumos indeseables.

De manera que, cualquiera de nuestros recursos se fundamenta por sí solo y estaría perfectamente bien contenido en un proyecto de tendencia pura y exclusivamente económica.

Yo no me voy a referir, por ahora, a todos y cada uno de los proyectos de impuestos que ha enumerado la Comisión en mayoría. Voy a tratar, por lo pronto, del impuesto a las papas.

—(Hilaridad) — (Interrupciones de los señores Representantes García Morales y Berreta).

Del impuesto a las papas, que ha sido recibido con muestras evidentes de ironía por parte de la bancada nacionalista, y que ha querido ser tomado como una demostración de que la bancada batllista, se propone sancionar iniciativas que perjudican al consumo nacional. Y bien, señor Presidente: lo que acontece es una cosa completamente distinta lo que ocurre, en verdad es que nosotros deseamos beneficiar a los agricultores, queremos que la industria agraria sea una realidad en el país.

Señor Castillo — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Castillo — Este mismo excepticismo que la bancada oribista está mostrando con respecto a los derechos que protegerían la producción de la papa, se exteriorizó ya otra vez cuando nosotros tratamos de defender la producción del trigo. Hacían los oribistas el mismo argumento: ¿"Cómo un elemento indispensable para la vida de la clase pobre, se va a gravar con derechos de aduana"? Pues bien: eso que los espantó en un tiempo, concluyeron por aceptarlo y votarlo posteriormente. Con respecto a la papa seguramente va a ocurrir lo mismo. De manera que no se comprometan mucho los señores nacionalistas, sino van a encontrarse en una contradicción muy grande.

—(Murmullos).

Señor Minelli — En esta materia de proteccionismo a los productos de la agricultura, ya le hemos dado una importante lección al nacionalismo, hace algunos años, cuando se trató la carestía de la vida y se propuso la requisa del trigo. En aquellos instantes pasaba algo parecido. Se quiso abaratar el trigo y toda la bancada nacionalista sostenía que la mejor manera de hacerlo consistía en requisarlo y en imponerle un precio máximo, es decir, despigar al agricultor del trigo que producía con grandes sacrificios.

Señor Presidente — Ha vencido el término reglamentario...

Señor Brum — Hago moción para que se declare libre el debate.

—(Apoyados).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales—Yo no tendría inconveniente en votar la moción, porque está tratando el señor Minelli, asuntos que me interesan; pero creo que es demasiado grave la moción de declarar libre el debate, puesto que permite a todos los oradores hablar extensamente. Yo no tendría inconveniente en darle al doctor Minelli el tiempo que considere necesario para terminar su discurso.

—(Interrupciones).

—Hago moción para que se le concedan 15 minutos al señor Diputado Minelli.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Lo que propone el señor Representante García Morales no puede hacerse, porque no es reglamentario. Yo me opongo a que se declare libre la discusión.

Este proyecto se discute de un modo un poco extraordinario, porque lo discutimos apremiados por la razón de terminar pronto con él. Si declaramos libre la discusión — que es el único medio reglamentario para permitir que el señor Minelli continúe — corremos el grave riesgo de no terminar con la sanción de este proyecto.

—(Apoyados).

—Por lo tanto ,voy a votar en contra de la prórroga, sin perjuicio de que el doctor Minelli, en alguna interrupción que se le conceda, pueda terminar la exposición de sus ideas, sino va a ocupar mucho tiempo en ellas.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Si todos los Representantes pensaran como piensa el doctor Rodríguez Larreta, quizá no les interesara conocer las manifestaciones que va a hacer el doctor Minelli. Yo estoy seguro de que el doctor Minelli será capaz de decir cosas muy interesantes...

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Minelli — Yo debo hacer notar a la Cámara que mi propósito no es incomodar, ni hacer obstrucción de ninguna clase. Me propuse hablar en la discusión general, y los señores legisladores recordarán que el doctor Manini Ríos me hizo una indicación amistosa en el sentido de que yo postergara mi disertación para el momento en que se trataran, en la discusión particular, los artículos relativos a la parte financiera, y yo accedí. Después pensé cuál sería la mejor oportunidad para hacer mi exposición: si al tratarse el artículo 6.o o al considerarse el artículo 20. Pensé que el artículo 6.o formula un arbitrio, y que, por tanto, como yo soy partidario de otros recursos era ésta la mejor oportunidad. Si la Cámara, por mayoría, me niega el derecho de seguir hablando, procede injustamente, porque yo pude haberlo hecho en la discusión general.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor García Morales — Yo había formulado moción en el sentido de que se le concediera al señor Representante Minelli el tiempo necesario para concluir su discurso, pero se me observa que esa moción no es reglamentaria. Eso es lo que nos impide dar un medio para que el doctor Minelli termine su exposición; pero como el doctor Minelli reconoció hace un momento, en el curso de la discusión que lo que está exponiendo cabía tanto dentro del artículo 6.o como del artículo 20, tendrá 20 minutos cuando llegue el momento de la discusión del artículo 20. De manera que retiro mi moción, ya que se entiende que es antirreglanmentaria.

Señor Ghigliani — Continúo.

Yo no tendría inconveniente en que se declarara libre la discusión si después de terminar el señor Representante Minelli diéramos por discutido el punto; entonces no se habría prorrogado el término nada más que para oir al señor Representante Minelli. Como yo creo que cuando termine el señor Minelli tendremos número suficiente para votar que se dé el punto por suficientemente discutido, no voy a insistir en mi negativa a la moción que autorice a que sea libre la discusión sobre este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Brum, para que se declare libre la discusión sobre este artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno**).

Puede continuar el señor Representante Minelli.

Señor Minelli — Decía, señor Presidente, que en esta materia ya se había producido un debate aleccionador; el debate sobre el trigo. Se quiso defender a la población consumidora y se propuso como fórmula salvadora...

—(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—... la requisa del trigo.

Ya se había sancionado en general el proyecto; estaba en la discusión del artículo 1.º, y recuerdo que después de una exposición en que se hizo notar el grave perjuicio que se les iba a ocasionar a los agricultores, la Cámara reaccionó y envió el proyecto a Comisión.

Era lógico que así sucediera: no hay ningún derecho para defender los intereses de la población consumidora a costa de un gremio trabajador.

Esos no son los justos principios económicos. No! Lo lógico, lo razonable, lo que conviene a la economía del país, es que los productos de la agricultura sean lo más caro posible y que se paguen bien, porque, de este modo, serán altos los salarios y reinará el bienestar general. Si se quiere abaratar los productos de la agricultura, que se creen primas en favor de esos artículos que consumen clases trabajadoras.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Buranelli — La teoría del señor Minelli falla en el caso de la matanza de cerdos, que fué un proyecto batllista que pasó en el Concejo Departamental de Montevideo.

En el Departamento de Canelones esa medida del Concejo Departamental de Montevideo todos sabemos que produjo una honda crisis entre los agricultores, a tal punto que los productos, por ejemplo, de los cerdos bajaron en su precio de 28 y 30 centésimos, a 17 centésimos, produciendo la ruina de muchos agricultores del Departamento de Canelones. Eso precisamente contradice la teoría del señor Representante.

Era lo que quería manifestar.

Señor Castillo — ¿Me permite el señor Minelli?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Castillo — Es cierto que se produjo una merma en el precio del ganado porcino por el hecho de que los frigoríficos cesaron de comprar, y es necesario buscar alguna solución para impedir un mal que puede ser efectivo, y es el abuso de los que faenan cerdos sin ser los frigoríficos. Pero la medida que defendía el partido oribista en esta ocasión hubiera sido mucho más ruinosa, porque habría entregado la industria porcina a los frigoríficos, poniéndola en las pésimas condiciones en que está, y de la cual no se puede salvar, la industria ganadera.

—(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Es curioso, señor Presidente, que mientras el país se debate en el esfuerzo de salvarse de la garra de los frigoríficos, que tienen acaparada y sacrificada su magna industria, la industria del ganado vacuno, se pretenda todavía, entregarles a los frigoríficos el contralor de la industria porcina.

—(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Suárez — Señor Presidente: ¿se declaró libre el debate para que se hable de los cerdos o de los sueldos de los militares?

Señor Presidente — Tiene razón el señor Representante: este debate está derivado a una cuestión completamente general y ajena al problema.

Tiene la palabra el señor Representante Minelli.

Señor Minelli — No, señor: el señor Presidente no tiene razón al decir que el debate está derivando a una cuestión ajena.

Señor Presidente — No me refiero al señor Representante, sino a la incidencia que se acaba de producir.

Señor Minelli — Muy bien.

Decía que en el caso del impuesto a las papas, se repite el mismo hecho que tuvo lugar hace tiempo respecto del trigo. Ahora también se invoca el interés de la clase consumidora y se olvidan por completo los intereses de los agricultores.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor García Morales — El mejor modo en este caso de contemplar al mismo tiempo el interés del productor — muy respetable, sobre todo desde que se está empeñado en dar mayor horizonte a la industria agrícola — con el interés del consumidor, tratándose de producto tan esencial como es la papa, consiste sencillamente en transformar ese régimen de protección aduanera en una protección por medio de la prima. De ese modo, mientras la papa deba entrar, que no pague más impuesto y no se encarezca a la mesa del pobre; y luego, dando la misma protección por la prima que la protección arancelaria, conseguiremos que el consumo...

—(Interrupciones).

—No es una novedad. Saben los señores Representantes, que hayan leído un poco, que es la política que se sigue en todos los países proteccionistas con respecto a los artículos de primera necesidad.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Minelli — No voy a conceder más interrupciones por la propia deferencia que ha tenido la Cámara conmigo al alterar su resolución de no declarar libre el debate. Si yo concedo interrupciones se me inculpará que hablo demasiado. De manera que, en honor a ese antecedente, no voy a conceder más interrupciones.

El régimen de la prima a que se ha referido el señor Representante García Morales, en este caso no se podría aplicar de una manera eficiente, sin su concomitante el impuesto aduanero, porque es necesario crear la independencia del agricultor, y, con la prima aisladamente establecida, lo único que se hace, es proporcionarle una ayuda precaria.

Es necesario que el agricultor prospere de una manera permanente. Es preciso darle una protección constante. Para eso se requiere que todo el consumo nacional de papas se surta de la producida en el país, y no de la importada. Sin la protección aduanera, las papas extranjeras seguirían viniendo de cualquier manera y, tarde o temprano, cuando se suprimiera la prima, la agricultura se hallaría en la misma e indefensa situación anterior.

Se ha dicho en Cámara que la papa se produce solamente en el Departamento de Rivera, y que la causa de que no se pueda colocar en forma ventajosa para el agricultor, reside en el precio del transporte. Pues bien: esa aseveración solamente es verídica en parte. En verdad,

uno de los Departamentos que menos produce papas es el de Rivera.

—(Interrupciones).

—El señor Nieto Clavera es Representante por Rivera. ¿Cuántas hectáreas se cultivaron en Rivera el año 1925?

Señor Nieto Clavera — Más de 1.500.

Señor Minelli — Se cultivaron 67.

Señor Nieto Clavera—¿Me permite?...

Si quiere venir conmigo lo convenceré de la verdad. Le digo más: hoy no se cultivan ni cien hectáreas, porque se han perdido más de cuatro millones de kilos de papas que no se han podido vender ni a quince reales.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Minelli — Es necesario que yo levante los cargos que se han formulado en Cámara contra la parte del proyecto batllista que tiende a gravar las papas importadas, porque ese es un argumento que tiene por objeto desprestigiar nuestra tendencia económica, y eso no puedo permitirlo.

El Departamento que tiene mayor número de hectáreas dedicadas a la plantación de papas, es el de Canelones. El Departamento de Canelones ha plantado el año 1925, 1.170 hectáreas de papas; el Departamento de Montevideo, 710; el de Cerro Largo, 160; el de Tacuarembó, 150; el de Florida, 119, y el de Rivera, 67. Los demás no los enumero, porque la cantidad de hectáreas es tan reducida, que no merece la pena.

—(Interrupciones).

—La observación que se hacía en Cámara, de que las papas sólo se producen en el Norte del país, y que por tanto, toda protección aduanera es inútil, porque aunque se establezca, el precio del transporte hará que el producto no pueda colocarse y esa observación es totalmente inexacta.

—(Interrupciones). — Suena la campana de orden).

—Lo que se quería sostener con ese argumento, además de lo ya expresado, es que las tierras del Sur de la República no son convenientes para esta clase de cultivos, y lo que acabo de demostrar es que eso no es cierto; que las tierras del Sur de la República son perfectamente aptas para la cosecha de a papa. Por tanto, aun cuando no dispongamos de medios de transporte que nos permita traer esos productos desde el norte en condiciones económicas, disponemos de todo el sur del país, muy cerca de los centros de consumo, para ser destinado a esa clase de cultivo, y, que, por consiguiente, puede dar lugar a un alto margen de protección aduanera. Frente a este espectáculo respecto del cual la Cámara no tenía un conocimiento perfecto — por lo menos parecía no tenerlo dadas las observaciones que se formulaban — frente a este espectáculo en el que se le priva a los agricultures de poder explotar un renglón magnífico para su industria, está el espectáculo importacionista.

Se importan de treinta a cuarenta millones de kilos de papas por año en un país que puede ser eminentemente productor; se importa un valor de un millón y medio a dos millones de pesos al año; y eso es, señor Presidente, lo que la bancada batllista ha querido revelar, con toda valentía, a pesar de las impugnaciones de los legisladores que atacaban este renglón del proyecto batllista con una ironía absolutamente sin fundamento.

Señor Presidente: no voy a referirme, por ahora, a las otras partes del capítulo de recursos. voy a corresponder con la misma galantería con que a mí se me ha atendido; es decir, voy a dejar el uso de la palabra dentro de breves instantes, para tratar esa parte cuando se discuta el artículo 20; pero, desde ya, manifiesto que tengo plena confianza en la bondad y en el acierto de los principios financieros que he enunciado en Cámara, y que nuestra bancada sostiene y sostendrá cada vez que el Estado necesite recursos y cada vez que sea necesario defender la industria nacional.

Esa confianza, señor Presidente, será ratificada en el porvenir, por la propia acción de nuestros adversarios. Así como ellos, desde otros puntos de vista, desde cualquier punto de vista que se observe, concluyeron por pensar como nosotros, en derecho constitucional, aceptando el colegiado; en materia militar, rechazando el servicio militar obligatorio; en cuestiones bancarias, defendiendo al Banco de la República; en materia de seguros, votando el monopolio integral del Banco oficial, así también, en cuestiones financieras...

—(Interrupciones. Suena la campana de orden).

... concluirán por aceptar, integramente, nuestro principio de la libertad fiscal de la producción.

He terminado.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Representante Minelli decía que va a volver a ocuparse de este asunto en ocasión de tratarse el artículo 20.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

De este asunto, no; de alguna parte del capítulo de recursos, si fuera necesario. Por ejemplo, me ocuparía del impuesto al tabaco, si llega a ser observado, porque considero que debe ser mantenido a pesar de las observaciones que se formulan hace días al respecto.

Señor Otamendi — En realidad, no sé si la discusión de este punto corresponde ahora por tratarse del artículo 6.o; correspondería, más bien, al considerarse el artículo 20.

Quiero significar, entonces, que tengo el propósito de rebatir los conceptos expresados por el señor Representante Minelli, pero que lo haré cuando se considere el artículo 20.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

—(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y tres**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Desde la fecha de la promulgación de esta ley no se llenarán las vacantes que se produzcan en las tropas del ejército, hasta tanto se hayan suprimido mil plazas de las que fija el presupuesto vigente, y las partidas correspondientes a sueldos, raciones, equipo y menaje."

Se va a votar.

—(Se vota. — **Afirmativa cuarenta y dos en sesenta y cuatro**).

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Pido que quede constancia de los Representantes asistentes a esta votación.

Señor Presidente — Habría que hacer votación nominal, señor Representante

Señor Ghigliani — Hago moción para que se rectifique la votación nominalmente.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación nominalmente.

—(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

—Procédase a tomar la votación nominal.

Señor Androoli — Afirmativa.
Señor Antuña — Afirmativa.
Señor Argenzio — Afirmativa.
Señor Arocena — Afirmativa.
Señor Arrosa — Afirmativa.
Señor Bauzá — Negativa.
Señor Belinzon — Negativa.
Señor Bellán — Negativa.
Señor Berreta — Negativa, por los mismos fundamentos que expresé en la anterior votación nominal.
Señor Brum — Negativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor Castillo — Negativa.
Señor Cavia — Afirmativa.
Señor Colistro — Negativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor De Dovitiis — Negativa.
Señor De Luis — Afirmativa.
Señor Durán — Afirmativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor Galmes — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor García Morales — Afirmativa
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Negativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don Luis) — Afirmativa).
Señor Halty — Negativa.
Señor Jiménez de Aréchaga — Afirmativa.
Señor Juanicó — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Penco — Afirmativa.
Señor López Aguerre — Afirmativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.
Señor Lussich — Afirmativa.
Señor Macció — Negativa.
Señor Macedo — Afirmativa.
Señor Marizcurrena — Afirmativa.
Señor Martínez Laguarda — Afirmativa.
Señor Martínez Trueba — Negativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Menéndez (don J. Vital) — Afirmativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Nieto Clavera — Negativa.
Señor Nogueira — Afirmativa.
Señor Oficialdegui — Negativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Patrón — Afirmativa.
Señor Pérez (don Ernesto F.), — Afirmativa.
Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.
Señor Ramírez — Afirmativa.
Señor Rodríguez Larreta — Afirmativa.
Señor Ros — Negativa.
Señor Saráchaga — Afirmativa.
Señor Saravia — Afirmativa.
Señor Schekleton — Negativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Schultze — Negativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa).
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Vianna — Afirmativa.
Señor Vidart — Negativa.
Señor Ximénez — Negativa.
Señor Presidente — Negativa.

—(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado por la **afirmativa, cuarenta y tres** señores Representantes, y por la **negativa, veinticinco**):

Afirmativa. Cuarenta y tres en sesenta y ocho.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo creo que antes de seguir adelante con la consideración de este proyecto, conviene considerar una proposición que voy a hacer respecto del artículo 1.o, que la Cámara, evidentemente, a causa del apresuramiento con que está procediendo, votó ayer, por error porque sólo así se concibe que en un proyecto de sueldos del ejército y la marina que tiene por objeto aumentar dichos sueldos, resulte que para una buena parte de la institución armada queden completamente reducidas las asignaciones.

El señor Ministro de la Guerra, propuso ayer en Sala la supresión de todas las planillas referentes a la Armada, que forman parte del artículo 1.o y sustitución por un inciso que dice: "El personal de Oficiales de la Armada, disfrutará de los mismos sueldos, compensaciones y ventajas que por esta ley se le acuerdan a los Oficiales del Ejército, según **la**

equivalencia de los empleos efectivos de la ley de 14 de Julio de 1919". Yo quisiera saber si esta proposición el señor Ministro de la Guerra la ha formulado de acuerdo con la opinión de la repartición a que afecta, o si es un proyecto personal y directamente presentado a la Cámara por el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Las planillas de la Armada han sido incluídas en este presupuesto sin que yo tuviera la más mínima intervención, participación, ni conocimiento. De manera que habría que hacerle esa pregunta a los que la presentaron e incluyeron esas planillas en un proyecto cuya finalidad es completamente distinta.

Yo llamé la atención de la Cámara en el sentido de que por esas planillas se aumentaban y se creaban nuevos servicios y que, por otra parte, aumentaba también el efectivo con 21 Cabos, 30 marineros y 20 aprendices con el correspondiente aumento de rancho, equipo, etcétera, rebajándose únicamente 10 aspirantes de la Escuela Naval. Y propuse ese artículo sustitutivo de acuerdo con la mayoría de la Comisión que ha presentado el proyecto que está actualmente en debate, y por ese artículo sustitutivo se contempla en igual forma la situación de todos los Jefes y Oficiales de la Armada y el Cuerpo de Equipajes en la misma forma que para los demás del Ejército con las compensaciones de cargo en forma equivalente a las que tiene el Ejército.

Yo llamaba la atención de que la inclusión en el proyecto de esas planillas perturbaba completamente la finalidad de la ley que está por sancionar la Honorable Cámara.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo desearía que la Mesa me informara si la Cámara sesionará mañana.

Señor Presidente — La resolución de la Cámara era sesionar hasta el día sábado inclusive.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a hacer moción, a fin de evitar la sesión de la noche...

—(No apoyados. — Interrupciones).

—Entonces, señor Presidente, a fin de ganar tiempo, no insisto en mi moción, para ver si es posible terminar con estos asuntos esta noche, porque de esa manera no sesionaríamos mañana.

—(Murmullos).

Señor Manini Ríos — Pido la palabra para dejar una constancia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Deseo dejar una simple constancia de orden personal. Con el señor Representante Polleri, nos vimos obligados por asuntos urgentes a retirarnos del recinto y hemos llegado, según parece, momentos después de clausurada la votación nominal del asunto, y deseo que conste que es por esa sola circunstancia que no hemos votado negativamente el artículo 6.o propuesto por la Comisión.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — El señor Ministro de la Guerra, a la pregunta que yo formulé, me ha contestado diciendo que las planillas referentes a la Dirección de la Armada, incluídas en el proyecto primitivo, habían sido incorporadas a él sin su conocimiento.

Yo no sé qué importancia puede tener ese hecho; pero sé, en cambio, por la propia declaración del señor Ministro, que ha sido sin su intervención directa y sin participación del Poder Ejecutivo que se ha confeccionado el proyecto con todas sus planillas. De manera que las planillas de la Dirección de la Armada, estarían dentro del proyecto en las mismas condiciones que todo el resto del mismo proyecto.

Ahora el señor Ministro propone un artículo sustitutivo que justifica, diciendo que en las planillas de la Dirección de la Armada se introducen algunas modificaciones que él considera inconvenientes. Pero, a su vez, la fórmula del señor Ministro presenta defectos más graves que cualquiera de los que puedan tener las planillas de la Dirección de la Armada. Y digo que son graves porque tratándose de un proyecto de aumento de sueldos, la proposición del señor Ministro, coloca a una gran parte del personal de la Armada en peores condiciones de las que está actualmente. De manera que, desde el punto de vista personal, se cometería desde luego, una grave injusticia; pero hay una cosa más seria, y es que esta fórmula desquiciaría completamente la organización de la Armada.

La presentación, y, sobre todo, la aceptación de este artículo por parte de la Cámara, prueba, una vez más, que el proyecto no ha sido estudiado.

—(Murmullos).

—¿La Comisión aceptó esta modificación?

Señor Patrón — La Comisión la aceptó librándose al criterio del señor Ministro de la Guerra, que no examinó la Comisión, porque hizo una cuestión de confianza, y todos los antecedentes del señor Ministro la llevaban a que procediera así. Fué lisa y llanamente una opinión del señor Ministro de la Guerra; pero, en lo que se refiere al estudio de las planillas, la Comisión lo hizo detenidamente, haciéndose asesorar por personal técnico.

Señor Castillo — ¿Las planillas de la Dirección de la Armada?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Castillo — ¿De manera que estas planillas estaban informadas técnicamente y después las rechazaron para aceptar la fórmula del señor Ministro?

Señor Patrón — La Comisión aceptó la propuesta del señor Ministro, sin percatarse que traía estas graves perturbaciones a que se ha referido el señor Representante y que nosotros creemos que en realidad, existen. El error de la Comisión fué aceptar lisa y llanamente el proyecto del señor Ministro.

Señor Castillo — Ya ve que estaba procediendo rápida, ligera e indebidamente.

Ahora voy a señalar a la Cámara los graves defectos que tiene esta proporción que aceptó, a propuesta del señor Ministro, la Comisión en mayoría.

Las consecuencias de la modificación que propuso el señor Ministro son muy graves.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

Si la Comisión no las mantiene, no habría necesidad...

Señor Ministro de Guerra y Marina — Yo fundaría las razones que tengo para sostener la modificación que he propuesto.

Señor Castillo — ¿El señor Ministro la va a sostener?

Señor Ministro de Guerra y Marina — La voy a sostener siempre que no se me llame la atención de que se haya producido allí algún error.

Señor Castillo — Es que yo voy a probar que ha habido error, y por eso a llamar la atención de la Cámara.

El Presupuesto General de Gastos establece para los Suboficiales de la Armada, los siguientes sueldos...

(Suena la hora).

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio hasta la hora 22.

(Así se efectúa a la hora 20).

12

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), García Salgas (don Gilberto), Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Ros, Saráchaga, Saravia, Schckleton, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Vianna, Vidart y Ximénez.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Arena, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), Dufour, Fígoli, Gómez (don Héctor R.), Labat, Ortiz, Puyol, Rodríguez, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo y Vázquez.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Antúnez Saravia, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Demicheli, Ferreira, Forteza, Ghigliani, Giorgi, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, Macedo, Mata, Menéndez (don Mario), Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Peridjón, Sánchez Varela, Seuánez Olivera, Simois, Ungo, Vidal, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 37.

Continúa la sesión permanente.

13

El señor Representante Castillo había pedido la reconsideración del artículo 1.o. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Otamendi — Yo desearía proponer lo siguiente: para ordenar y metodizar el debate que continuáramos tratando lo sartículos y una vez que llegáramos al último artículo del proyecto, entonces que se plantearan las reconsideraciones.

—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Representante Castillo?

Señor Castillo — Yo creo que es un error, porque la Cámara yo se ha apercibido que ha dado un pequeño traspies en este asunto...

Señor Otamendi — Si es una cuestión sencilla, no insisto. Si se plantearan nue-

vos pedidos de reconsideración, entonces insistiría.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

—(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Dije, que la modificación aceptada por la Cámara, con el apoyo de la Comisión en mayoría, desquiciaba completamente la marina nacional. Me explico que si este propósito fuese deliberado, si hubiera la intención de terminar con la marina nacional como arma militar, sería justificada dicha solución; pero no lo es partiendo de la base de que la marina nacional debe ser conservada. El presupuesto establece para los Suboficiales de la marina, los sueldos de 70, 65, 60, 54, 33, 30 y 27 pesos respectivamente. En cambio, asimilándolos en absoluto a la situación de los militares, sólo percibirían, de acuerdo con el artículo 4.o del proyecto, sueldos de 50, 40, 30, 27 y 18 pesos, como máximum, es decir, sueldos muy inferiores a los que están gozando actualmente. Habría una gran rebaja de sueldos y esto implicaría, por un lado, una injusticia, y por otro lado, tendría como consecuencia seguramente dejar a la Armada sin el personal de Suboficiales que es indispensable.

La razón por la cual los Suboficiales de marina gozan mayor sueldo que los Suboficiales de tierra, es muy explicable.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

¿Va a proponer el señor Representante que se voten las planillas por separado?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Andreoli — Creo que estamos todos convencidos.

Señor Castillo — Voy a decir muy pocas cosas.

Ocurre, señor Presidente, que en la marina, al revés de lo que pasa con el ejército de tierra, los Suboficiales no pueden ascender a Oficiales de ninguna manera, porque una de las leyes orgánicas — no sé si del año 1910 — establece que no podrán ser Oficiales de marina sino los que hayan cursado la carrera en la Escuela Naval, cumpliendo todo su programa y siguiendo estudios que, por lo ménos, duran cinco años. De manera que los Suboficiales de marina tienen cortada en absoluto su carrera dentro de su rango. No pueden tener ascenso. Además estos mismos Suboficiales son en realidad, dentro de cierto grado, verdaderos técnicos, o, por lo menos, obreros especializados o gente de oficio. Así, por ejemplo, nos encontramos que se hace con Suboficiales los servicios de las máquinas, el de maestranza, que comprende los carpinteros de ribera, toneleros, caldereros, mecánicos, radiotelegrafistas, etc. Son gente que tienen oficio, y que, si no se les paga algo mejor de lo que se paga a los Suboficiales del ejército, abandonarían inmediatamente la marina para trabajar particularmente, siendo seguro que obtendrían por lo menos los sueldos que se les paga en la marina o sueldos mayores. Quiere decir que equiparándolos a Suboficiales del ejército, es ya abrirles la puerta para que abandonen la marina y vayan a pedir trabajo en los talleres o en las industrias particulares.

Siendo así, señor Presidente, no es posible de ninguna manera aceptar que los sueldos del personal de la marina y especialmente, de los Suboficiales, se rijan exactamente por las disposiciones correspondientes al ejército de tierra.

En consecuencia, la proposición que ha aceptado la Comisión en mayoría no debe ser de ninguna manera mantenida en la ley.

Yo no tengo ninguna fórmula sustitutiva para este asunto. No creo que tampoco la tenga el señor Ministro de la Guerra ni el señor Representante Nieto Clavera; y creo que en estas condiciones lo más razonable, y lo que puede aceptarse por la Cámara, son las mismas planillas que estaban incluídas anteriormente en el proyecto.

Señor Nieto Clavera—¿Me permite?

Precisamente, las que figuraban en el repartido tienen el visto bueno de las autoridades de la Armada. De manera que es presumible que llenen todas las necesidades.

Señor Castillo — Si la Cámara está dispuesta a votar esta planilla en la forma que he solicitado, no haré más hincapié para que se proceda así. Propongo que en el artículo 1.o del proyecto votado vuelvan a figurar todas las planillas que se refieren a la Dirección de la Armada.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Creo que el señor Representante Castillo no ha leído con atención el artículo sustitutivo. Ese artículo sustitutivo aumenta los sueldos del personal de equipaje de acuerdo con lo que establece el proyecto de la mayoría. El artículo sustitutivo lo fundé la vez pasada, porque entendía que no se podía introducir esas planillas en un proyecto cuya finalidad es mejorar los sueldos, asignaciones y demás compensaciones que reciben los Oficiales del Ejército y la Armada, modificaciones de organizaciones.

Señor Castillo — ¿Me permite? ...

Esa finalidad la tiene el proyecto de la minoría, que sólo aumenta los sueldos, pero el proyecto de la mayoría que estamos tratando y que se está aprobando en Cámara con la oposición de nuestra bancada, es un proyecto que, no solamente aumenta los sueldos, sino que transforma completamente el Ejército.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Es una reorganización de la Armada con sus correspondientes aumentos.

Señor Castillo — Pero el proyecto que está votando la Cámara y ya aprobado en parte, hasta el artículo 6.o, no es un proyecto de aumentos de sueldos, simplemente: es un proyecto que transforma el Ejército.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Es un proyecto de reorganización de la Armada y de sus servicios.

Señor Castillo — Yo me refería al proyecto que est votando la Cámara. El señor Ministro dice que se trata de aumentos de sueldos, y, según él, no convendría tomar otra disposición sino de aumento de sueldos. Si la Cámara procediese así, sería explicable el argumento del señor Ministro; pero es el caso que la Cámara está votando un proyecto de aumentos de sueldos, es cierto, pero que transforma el Ejército al punto de que se acaba de votar la supresión de mil plazas, que tendrá por consecuencia todos los inconvenientes que el señor Ministro sabe. Luego, pues, en un proyecto en que se suprimen mil plazas, bien se puede establecer alguna modificación que tienda a mejorar uno de los institutos armados, como es la Marina. Ahora yo no estoy en condiciones de fundamentar ni de discutir siquiera la proposición, porque no he tenido tiempo de estudiarla, y siempre que intervengo en los asuntos lo hago a base de estudios. Yo no sé si el señor Ministro encuentra estas planillas de la Dirección de la Armada perfectamente fundadas. Por su origen, me inspiran una gran confianza, como le inspiran a los miembros de la Comisión. Por esa razón, habiendo encontrado evidentemente graves defectos en la proposición hecha por el señor Ministro y no teniendo otra base para la consideración de este asunto, sino el informe de la Dirección de la Armada, opino que se deben sostener tal cual han sido presentadas esas planillas.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pero el señor Representante Castillo ha hecho una manifestación en cuanto a la situación en que va a quedar el cuerpo del personal de equipaje de la Armada que no es exacta. El artículo sustitutivo dice, refiriéndose a la parte del personal de equipaje, lo siguiente: "El personal del cuerpo de equipaje disfrutará de las asignaciones que le señala la planilla 52 de este proyecto".

La planilla 52 del proyecto de la mayoría le da los siguientes sueldos, que no son los que acaba de manifestar el señor Diputado Castillo. Dice: "Suboficiales, 81 pesos".

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Es que debe haber algún pequeño error, no del punto de vista técnico que interesa al señor Ministro, sino del punto de vista legal. Esa indicación no tiene valor porque suprimimos esa planilla. Es una simple papel, y la referencia que hace ese artículo a este otro, es una referencia que no tiene valor porque ha quedado suprimida dicha planilla.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Posiblemente tiene razón el señor Representante Castillo, porque la página 2 ha quedado suprimida y sustituída por el artículo que se propone.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pero en este artículo se dice que los sueldos del cuerpo de equipaje, son los que establece el proyecto de la mayoría en la planilla número 52.

(Interrupciones).

—Por otra parte, el propósito del Poder Ejecutivo no ha sido mantener los sueldos que actualmente tienen, sino darles los aumentos que propuso la Comisión.

Estará posiblemente mal redactado el artículo, pero ese ha sido el propósito del Poder Ejecutivo. Ahora si el Poder Ejecutivo pidió que no se involucrasen esas planillas, es porque tiene el deber de manifestar que ellas representan una reorganización de la Armada, porque se crean nuevas oficinas, se suprimen otras, se hacen trasposiciones y aumentos de rubros, sin explicar su alcance y funciones, en desacuerdo con las necesidades posiblemente de la marina actual, que con mucho menos cantidad de gastos por concepto de dirección y administración puede llenar con eficiencia su cometido como lo ha desempeñado hasta ahora.

Se aumenta en el Arsenal de Marina una sección de explosivos y tiros en buques auxiliares: presupuesto de dotación de cuatro lanchas y dos buques auxiliares, que todavía no están en el país.

Comparando el presupuesto vigente, con el que se proyecta, se nota un aumento de 21 cabos, de 30 marineros, y de 20 aprendices, rebajándose solamente 10 aspirantes en la Escuela Naval. Se suprime la Escuela de Mecánicos como unidad independiente anexándola al Arsenal de Marina. Se aumenta el siguiente rubro: en el servicio de aeronáutica se hacen aumentos que oscilan alrededor de 10,000 pesos. Ese servicio todavía no existe. Recién hace ocho días que pasaron unos Oficiales de la marina a hacer un curso de pilotaje en la escuela de aviación militar: no hay aparatos. En el servicio hidrográfico se aumentan 2.000 pesos; en el Arsenal de Marina 27.000 pesos; se aumenta un Oficial de administración: se aumenta el personal de sanidad; se aumenta el personal para el laboratorio de la Escuela Naval; se señalan, por otra parte, jerarquías para los que han de ir al extranjero a perfeccionar estudios, lo que constituye una forma de marcar normas al Poder Ejecutivo, porque de acuerdo con esta planilla el Poder Ejecutivo no podrá mandar un Jefe en lo sucesivo: tendrá que mandar oficiales de la jerarquía que determinan esas planillas.

Por otra parte, teniendo en cuenta el

material de que dispone la Armada y el que se proyecta traer, se nota que las oficinas de la Dirección de la Armada constituyen un organismo demasiado complejo. En la Administración, es decir, en la Dirección y Subdirección de la Armada sólo establecen esas planillas empleados civiles; de modo que todo el Archivo y la Secretaría está en manos de civiles; en cambio, los Oficiales que egresan hoy de la Escuela Naval no tienen posiblemente puesto.

Como esto representa aumentos, tengo la obligación de llamar la atención de la Honorable Cámara. Si ella quiere votar las planillas con estos aumentos— lo que representa una reorganización de la Armada en la cual no ha intervenido para nada el Poder Ejecutivo — está en su derecho. Pero repito, que tengo la obligación de llamar la atención y propongo por eso un artículo sustitutivo.

He terminado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Los miembros de la Comisión en mayoría consultaron a la autoridad naval con respecto a la planilla 53 B — planilla complicada, confusa y de difícil comprensión, — en el sentido de ver si no podía ser simplificada. La Dirección de la Armada manifestó que tenía un trabajo hecho de acuerdo con indicaciones superiores al respecto y que sólo esperaba una oportunidad para presentarlo. Requerimos ese trabajo y la Dirección nos manifestó que sólo podría entregarnos un esquema; pero sin incluir sueldos ni valores, lo que fué aceptado por los autores del proyecto, quedando a cargo nuestro la fijación de los sueldos, de acuerdo con la equivalencia de los grados militares de marina a los grados del ejército de tierra. Corresponde a la Dirección de la Armada en este trabajo, la responsabilidad técnica en lo que se refiere a la organización y distribución de las oficinas; pero es íntegramente de los autores del proyecto la parte que corresponde a la fijación de sueldos y demás valores establecidos.

Debemos declarar que al recibir ese esquema de distribución, la Dirección hizo saber que en él estaban contemplados los aumentos esperados de dos buques auxiliares y, de ahí, posiblemente viene la diferencia de personal que señala el señor Ministro de la Guerra. Buques para hidrografía y enseñanza, autorizados con cargo a la partida asignada para la Armada de los valores tomados del reciente empréstito y para un transporte marítimo para la también esperada eventualidad de que la marina se haga cargo definitivamente de algunos de los transportes marítimos nacionales.

Cuando el señor Ministro de la Guerra nos propuso una modificación, nosotros con el señor Representante Nieto Clavera, la aceptamos en el concepto de que no había una diferencia fundamental con al organización actual de la marina. Pero, surgieron dudas en Cámara y habiéndonos llegado la noticia de que la proposición formulada por el señor Ministro que nosotros aceptamos, — haciendo como manifestaba hoy una cuestión de confianza, que yo insisto en creer que era merecida. — cuando nosotros aceptamos eso lo hicimos en el concepto de que no había una transformación orgánica de la marina; pero, surgidas esas dudas, y con una confianza absoluta con respecto a la escrupulosidad de los datos que pacientemente recogimos con el señor Nieto Clavera, yo adhiero a la proposición del señor Castillo para reconsiderar este artículo 1.o e incorporar a él las planillas de la marina tal como nosotros las habíamos proyectado.

Era lo que quería manifestar.

Señor Ministro de Guerra y Marina— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina— Yo creo no haber defraudado la confianza que ha depositado la Comisión en mayoría en mí. Yo le he llamado la atención de que la Armada queda con las planillas que tiene actualmente. Eso no modifica la estructura de la Armada absolutamente para nada. Por este artículo sustitutivo, lo único que ocurrirá, es que los jefes, oficiales y el cuerpo de equipajes de la Armada, tendrán los mismos sueldos y las compensaciones correspondientes a los cargos similares del Ejército.

(Interrupciones del señor Representante Castillo).

Entiendo que el artículo sustitutivo debe mantenerse; y si en lo que se refiere al Cuerpo de Equipajes no está bien claro, hay que aclararlo; pero sobre la base de que el Cuerpo de Equipajes de la Armada disfrutará de los sueldos y compensaciones que señala el proyecto de la mayoría, que són sensibles aumentos sobre el sueldo que actualmente tienen.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo iba a llamar la atención sobre una afirmación hecha por el señor Ministro y por el miembro informante, en el sentido de que en las planillas propuestas del Ministerio de Guerra y Marina, están contemplados los presupuestos de dos buques auxiliares y de un transporte; barcos que todavía no han sido adquiridos por el Estado; y entonces, ¿por qué vamos a votar nosotros presupuestos que van a gravitar posiblemente de inmediato, porque yo sé bien lo que pasa y la Cámara también sabe lo que pasa en estos casos, cuando en realidad los cargos no se van a desempeñar?

Señor Patrón—¿Me permite?

Señor Lussich—Sí, señor.

Señor Patrón—Yo le planteo la siguiente cuestión al doctor Lussich: Si los barcos no han llegado, ¿cree el señor Representante que el Presidente de la República y el Ministerio de la Guerra, van a hacer los nombramientos del personal sin tener los barcos?... ¡No los van a hacer! De manera que no hay gasto ninguno aunque esté autorizado.

Señor Lussich—Yo lamento que el señor Patrón haga afirmaciones tan categóricas. Yo tengo la mayor confianza en la honestidad del Presidente de la República y del señor Ministro de la Guerra; pero yo he visto tripulaciones,—no actualmente, pero antes de ahora,—tripulaciones de vapores dependientes, unos del Resguardo y otros de la Capitanía del Puerto, vapores que han permanecido meses y a veces años en el antiguo varadero de Gounoulhou, y otras veces, vapores que han permanecido en el Dique Cibils durante meses y meses sin que la tripulación estuviera a bordo ni hiciera ningún servicio y esas tripulaciones continuaban cobrando sueldo.

En vista de estos antecedentes, yo creo que la Cámara haría acción correcta con no incorporar al presupuesto de marina cargos que no van a ser desempeñados

Señor Manini Ríos—¿Me permite?

Señor Lussich—Sí, señor.

Señor Manini Ríos—Se puede incorporar condicionalmente. Sino el señor Representante Lussich, ya a esta conclusión,—perdóneme la palabra,—un poco extravagante: son instrumentos para el servicio público que no se utilizan porque están por venir.

Señor Lussich—No están ni comprados, señor Representante, y ahí está el error: antes de que se compren y que vengan pasarán probablemente uno o dos años.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Si las lanchas auxiliares se mandan a hacer, yo puedo asegurar al señor Representante, que esto tardará más de un año; y creo que no quedo corto si afirmo que el lapso de tiempo se va a doblar.

Entonces, pregunto yo: ¿qué utilidad hay en incorporar al presupuesto cargos que no van a ser desempeñados de inmediato?

Habrá tiempo sobrado para que cuando el Ministerio de Marina tenga esos barcos accesorios, se dirija al Parlamento y pida que vote entonces el presupuesto correspondiente; pero me parece absolutamente anormal que nosotros empecemos a votar presupuestos de barcos que no existen.

(Interrupciones).

—Por lo menos, mi observación tendrá la virtud de que se hagan las cosas en esa forma.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos—Si como lo dan a entender las afirmaciones del señor Patrón, y las corroborantes del otro miembro informante, señor Nieto Clavera, la Comisión está de acuerdo con la enmienda que se había insinuado, la impugnación del doctor Lussich no tiene razón de ser, y, por consiguiente, no tengo interés en continuar haciendo uso de la palabra.

Quería decir, simplemente, que aunque durara seis meses, uno o dos años, el peligro que ve el doctor Lussich de la provisión de esos cargos, no se va a producir.

Por otra parte, el doctor Lussich sabe que se trata de erogaciones menores, y debe saber bien el señor Representante,—ya que es entendido en asuntos navieros,—que las lanchas que tienen 2 Oficiales, 4 Suboficiales y 12 marineros, son dos y no una. No pueden ser barcos de categoría, y se trata de una erogación que no puede alarmar a nadie. Pero toda esta discusión es ociosa desde el momento que hace un instante el doctor Lussich se declaró satisfecho en incorporar al proyecto la restricción que he mencionado.

Da manera que creo que el punto se puede dar por suficientemente discutido.

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota.—Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete).

Señor Lussich—Me parece que ha sido declarado el punto suficientemente discutido en cuanto a esta cuestión última planteada por el señor Ministro.

Señor Presidente — Se dió por discutido el punto con relación a las modificaciones del artículo 1.o.

Señor Lussich — Yo no lo había entendido así.

Señor Manini Ríos — Si hay un mal entendido, habría que reconsiderar.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el punto.

—(Se vota. — **Afirmativa:** cuarenta y uno en cincuenta y nueve).

Señor Lussich — Yo decía, señor Presidente, que en cuanto a lo que hace relación con esos barcos auxiliares, estaba concluída la cuestión; pero el señor Ministro había hecho observaciones de otra índole, expresando que no lo satisfacía la manera como la Comisión había resuelto la cuestión de incorporar el artículo 1.o, en lo que hace relación con la marina. Yo desearía saber lo que proponía el señor Ministro en cambio de lo que propone la Comisión.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Habría que hacer una modificación al artículo sustitutivo que es el que da lugar a confusión, para que los sueldos del

Cuerpo de Equipaje, sean los mismos que los que señala la Comisión en mayoría, y que serían los siguientes, de acuerdo con el repartido: para los Suboficiales, 81 pesos; los Suboficiales de 1.ª, 89 pesos; para los Suboficiales de 2.ª, 60 pesos; para los Cabos de 1.ª clase, 45 pesos; para los Cabos de 2.ª clase, 39 pesos; para los marinos de 1.ª clase, 30 pesos y para los marinos de 2.ª clase, 29 pesos.

(Murmullos).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Lo único que yo me proponía, como la Cámara se habrá dado cuenta, era saber cuáles eran las observaciones del señor Ministro; y estas consisten, señor Presidente, en sustituir las planillas que corresponden a la Armada, cada uno de cuyos renglones tiene sueldos fijados expresamente, con compensaciones expresas también; en vez de esas planillas, sustituirlas con dos artículos que contemplen de una manera general a todo el personal de oficiales de la Armada y, por otra parte, al personal del cuerpo de equipajes. La primera, es decir, el personal de oficiales, disfrutará de los mismos sueldos compensaciones y ventajas que por esta ley que se acuerdan a los oficiales del Ejército.

Además de esto el señor Ministro propone que quede ampliado el artículo 19 con partidas para gastos de cargo en una forma especial para el Director de la Armada: 1.200 pesos anuales. Para el Presidente de la Comisión de Calificación, 600 pesos", etc.

Señor Presidente — Eso ya se ha votado.

Señor Lussich — Como yo no concurrí a la sesión de ayer, la Cámara comprenderá que no estoy en antecedentes con respecto a lo que se ha aprobado.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Polleri — Yo voy a pedir que se vote, porque si estamos conformes en hacer la reconsideración, y no se interesan los marinos, según tengo conocimiento, en la materialidad de que se aumenten sueldos, sino de organizar de una vez por todas los servicios de la Armada, no me parecen procedentes las rectificaciones que se pretende ahora hacer, sino que debe propenderse a que se restablezcan las planillas tal como han sido proyectadas y técnicamente dispuestas, a fin de que aquélla sirva para algo, en bien del país.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a la reconsideración y a que se voten los aumentos tales cuales los presenta la Comisión.

Señor Presidente — La reconsideración ya fué votada.

Señor Lussich — Muy bien: yo voy a votar el artículo tan cual lo propone el señor Ministro, de acuerdo con manifestaciones hechas ya que hacen relación con el presupuesto de sueldos militares en general. Las asignaciones que establece el proyecto de la Comisión, realizan aumentos que, a mi entender, si no son excesivos, — porque no es ese el calificativo que les quiero dar,—por lo menos el Estado no está en condiciones en el momento de darlos.

Señor Castillo — Y ¿qué le parece el sueldo del Jefe de Sección, Tesorero General, Teniente de navío o asimilado?

Señor Ministro de Guerra y Marina — Yo creo que es una buena compensación 160 pesos, porque la que tienen actualmente es muy inferior: son 90 pesos y se aumenta a 160 pesos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno**).

Se va a votar si se sustituye la parte final del artículo 1.o por la planilla propuesta por la Comisión en mayoría.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno**).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo voy a presentar, señor Presidente, un artículo aditivo.

Hace pocos días, en el presupuesto escolar se ha mejorado el sueldo de los Maestros y en ese mismo presupuesto hemos incluído también una mejora para los Maestros que desempeñan tareas en la Asistencia Pública. Aquí, en este presupuesto figuran una serie de Maestros que quedarían sin ningún aumento por esta ley. Son muy pocos y los que ganan más tienen la asignación de 68 pesos, en unidades grandes, y, en unidades chicas, de 60 pesos.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Esa proposición correspondería al artículo 18 y no al 7.o.

Señor Colistro — Muy bien: entonces no insisto.

Señor Presidente — Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Autorízase a las escuelas del Ejército a tomar hasta veinticinco voluntarios cada una, de dieciséis a veintiún años de edad, especialmente destinados a los talleres, laboratorios, etc. Estos voluntarios recibirán el uniforme y la alimentación del Estado, así como la instrucción general y especializada que corresponda. De ellos se elegirán los obreros presupuestados cuando se produzcan vacantes."

En discusión

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Sería interesante que algún miembro de la Comisión en mayoría explicara la finalidad que tiene este artículo.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

La finalidad de esta disposición es la de preparar los elementos que van a incorporarse, ya sea a cuerpos del ejército o de la Armada, a efecto de que ya entren con determinada preparación y no tener que tomar ese personal de la calle sin preparación.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—El estímulo es que se da ropa, casa, y se le prepara para puestos buenos perfectamente rentados.

Señor Castillo — Yo creo que toda la filosofía de este asunto está en lo que acaba de decir el señor Representante Nieto Clavera: el que no quiera, que no vaya. Es un artículo que no hará mal a nadie, pero que tampoco tendrá ningún resultado. Lo malo sería que se creyera que votando este artículo se va a conseguir voluntarios para las Escuelas Militares, cuando en este país ya no hay jóvenes de dieciséis a veintiún años que vayan a trabajar en ningún lado por la ropa y la comida. De manera que, hecha esta aclaración de que el artículo éste no va a servir para nada en estas condiciones...

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? El Director de la Armada lo pidió. De manera que él debe saber por qué lo ha hecho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

—(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y ocho**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 8.o La custodia de las cárceles, jefaturas, hospitales, sucursales de Banco, etc., será ejercida por la policía o guardianes especiales imputándose los gastos que este servicio origine al Ministerio del Interior, Consejo Nacional o Instituciones Bancarias, según corresponda."

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Aquí se expresa que se imputarán los gastos que demande la creación de estos servicios, al Ministerio del Interior, Consejo Nacional, instituciones bancarias, o a quien corresponda; pero ¿con qué recursos, señor Presidente? No basta decir en este artículo que se imputarán los gastos. Pero, ¿qué gastos y qué recursos? Por otra parte, se crean nuevos institutos...

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? La Comisión va a retirar este artículo.

Señor Berreta — Muy bien.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo, en la sesión anterior iba a proponer la anulación de este artículo para que la economía realizada en el artículo 6.o fuera efectiva.

Cuando yo dije en la sesión anterior, señor Presidente, que el ejército y sobre todo, los soldados en tiempo de paz, tenían poco que hacer, esta afirmación fué recibida con cierto escándalo. Algunos señores Representantes me miraron como a un especie de blasfemo, y el Ministro de la Guerra también creyó a su vez afectada la seriedad de su investidura ante esta declaración mía. Pero cuando empezaron a hablar, resultó que se dedicaron a probar que el ejército realizaba tareas útiles en tiempo de paz, que el ejército perseguía el contrabando, que el ejército defendía las cajas del Banco de la República, que el ejército hacía guardia de cárceles, vale decir, empezaron a defender el ejército probándome a mí que yo tenía razón, y probándose ellos a sí mismos que estaban equivocados: que lo que convenía era que el ejército — que en tiempo de paz naturalmente no podía realizar las tareas anexas a su propia naturaleza — realizara tareas accidentales que justificaran, en cierto modo, su existencia y que hiciera, de una cosa que momentáneamente no puede ser útil — puesto que no se pueden fabricar guerras para entretener a los soldados — una cosa que prestara un servicio a la colectividad.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa no consiente interrupciones.

Señor Rodríguez Larreta — Bien, señor Presidente: las manifestaciones que se hicieron en Sala, prueban que yo tenía razón cuando afirmaba que es conveniente, que es natural, que es lógico, que es racional, que al Ejército en tiempo de paz, se le agreguen algunas tareas de índole accidental que se le dé una ocupación honesta, seria y económica para los fines de la colectividad. Esa solución es tan buena que el señor Ministro de la Guerra hizo todo un ditirambo relativo a las actividades que realiza nuestro Ejército con pocos recursos, porque no hay dinero para pagar mejor las actividades que realiza en la frontera contra el contrabando, las guardias de cárceles, en los hospitales y todos los servicios de necesidad social.

Ahora ocurre lo siguiente: al mismo tiempo que se hace esto, se pide que al Ejército se le prive de estas actividades y se dedique exclusivamente a las actividades militares en sí mismas. Estas actividades no se pueden llenar en tiempo de paz, que será, creo, tiempo permanente en nuestro país por los siglos de los siglos amén, como dicen los

sacerdotes. Estas actividades no las pueden llenar las actividades de un Ejército; de manera que sería absurdo condenar a la inacción, a la esterilidad a estos elementos, que después que realizan la educación, que después que aprendan a llenar esos servicios, esas tareas — y no llevan demasiado tiempo, porque con oficialidad preparada se adquiere en un espacio de pocos meses — se les condene fatalmente a la inacción. Sería una cosa antirracional, inconveniente y cara tal vez.

Hay, pues, que tender a la solución contraria, sobre todo, cuando los fondos escasean tanto. Hay que eliminar este artículo que no tiende sino a impedir que el Ejército continúe realizando tareas que lo enaltecen y que lo hacen acreedor al agradecimiento social. Hay, pues, que suprimir este artículo para darle efectividad a la economía que se ha votado en el artículo 6.°. Por estas consideraciones, propongo la supresión de este artículo.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Señor Presidente: pensaba también votar en contra del artículo 8.° lo que—de mi parte — no tiene nada de extraordinario, porque ya he hecho argumentos que justifican mi actitud contraria a esta disposición; pero es extraordinario que lo voten en contra los señores Representantes que lo han presentado como una especie de compensación del artículo 6.° por el cual se suprime las mil plazas.

Es evidente que dentro de la economía de este proyecto el artículo 8.° es una necesidad que surge de la existencia del artículo 6.° que ya votó la Cámara. Pero las palabras del doctor Rodríguez Larreta, me obligan a hacer una aclaración.

El dijo que el hecho de que se haya demostrado en Cámara que el Ejército realiza funciones de policía y vigilancia, justifica lo que él mismo dijo anteriormente: que el Ejército debía dedicarse exclusivamente a esta función, y que siendo así, no es necesario crear nuevos cuerpos para que las cumplan. Tal afirmación implica olvidar completamente lo que es el Ejército.

Si los soldados del Ejército están en condiciones de realizar funciones de policía, es, primero, porque son soldados, porque han sido instruídos, porque han hecho vida militar y están sujetos a su disciplina. Así es como pueden ejercer esas funciones de vigilancia; pero sin instrucción previa y sin vida militar previa, no podrían ir cinco o seis hombres al interior de la República a un pueblo semiabandonado, a cuidar las sucursales del Banco de la República, por ejemplo. Quiere decir que los soldados pueden hacer vigilancia recién después de haber recibido, dentro del batallón, una instrucción determinada, después que han sido sometidos a una disciplina determinada. Antes de ser vigilantes tienen que haber sido soldados.

Hay dos cuestiones, por lo tanto, a considerar: la función directa que el soldado va a prestar como vigilante, además las tareas y obligaciones que debe cumplir como militar. Quiere decir que no se puede lanzar todo el Ejército a la calle para prestar vigilancia, porque en ese caso desaparecería como Ejército. Una gran parte de éste tiene que hacer la vida de cuartel, donde recibe la instrucción y donde aprende la disciplina. Así, no pudiendo lanzarse todo el Ejército a la calle, son limitadas las fuerzas miliatres de que se dispone para hacer esa vigilancia, y al suprimir mil plazas, habría que relevar al Ejército de toda función policial.

Pero esto a su vez es imposible dada la insuficiencia de las fuerzas policiales en toda la campaña y en la Capital. La deficiencia de las fuerzas policiales en campaña ha sido ya extensamente considerada en un inteligente proyecto del ex Ministro del Interior doctor Vicens Thievent, quien demostró la necesidad absoluta del aumento de dichas fuerzas policiales, y probó que, para la economía del país, no sería un gasto, sino un beneficio invertir dinero con tal objeto.

Respecto a la policía de la Capital, cabe decir lo mismo. El señor Gómez Folle ha demostrado que la policía de Montevideo no puede atender debidamente el servicio, porque la población se ha triplicado después del último aumento policial, y que las tareas que debe realizar se han diversificado extraordinariamente. Por ejemplo, de un tiempo a esta parte, el crecimiento del tránsito ha hecho necesaria la creación de un cuerpo especial de vigilancia a expensas de los elementos con que antes se realizaba el servicio común de policía. Ahora bien, señor Presidente: si en el mismo momento en que se hace indispensable el aumento de las fuerzas policiales, se suprime mil plazas del Ejército, no se explica la supresión de esas mil plazas sin la compensación de fuerzas prevista en el artículo 8.°.

Hago estas manifestaciones para demostrar la completa contradicción en que incurren los miembros de la Comisión en mayoría, quienes proyectaron el artículo 8.° para compensar la supresión de las mil plazas, y luego se proponen votar negativamente dicho artículo.

Después de esto, señor Presidente, y dentro de la posición especial en que me he colocado, debo manifestar que voy a votar yo también en contra del artículo 8.°.

Pero antes de hacerlo, voy a aclarar que lo rechazo, no en virtud de las razones dadas por los miembros de la Comisión en mayoría, sino porque lo considero absolutamente inconstitucional por cuanto entrega al Poder Ejecutivo la facultad de crear fuerzas armadas, que corresponde exclusivamente al Poder Legislativo.

Le da también, en blanco, la facultad de crear esas fuerzas sin determinar el número de las mismas, ni los sueldos.

Se violarían, pues, con este artículo disposiciones expresas de la Constitución de la República. Todo esto demuestra que este artículo, como todo el resto del proyecto, ha sido muy mal estudiado por la Comisión en mayoría o estudiado con un criterio completamente erróneo.

Además, señor Presidente, no hay duda de que, con el artículo 8.°, se le daría al Poder Ejecutivo, sin intervención ni control del Poder Legislativo, una facultad que la Constitución sólo le acuerda en casos extraordinarios. Se le daría permanentemente la facultad de aumentar, disminuir, movilizar y transformar la fuerza armada del país. Eso es un error garrafal, y prueba, como he dicho, que este artículo, así como todos los demás del proyecto, no ha sido debidamente estudiado.

Por estas manifestaciones, señor Presidente, votaré la supresión del artículo 8.°.

Señor Suárez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez—Yo quiero, señor Presidente, hacer una observación muy breve para demostrar que el proyecto de la mayoría no ha de estar tan mal estudiado cuando la Comisión en minoría le ha copiado textualmente algunos artículos, como el anterior, que el señor Representante Castillo decía que era un artículo inútil el artículo 7.° del proyecto de la Comisión en minoría, que es exactamente igual, sin la diferencia siquiera de una coma, al artículo 7.° del proyecto de la Comisión en mayoría.

Es lo que quería hacer observar a la Cámara.

Señor Patrón—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Patrón.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, contribuí a la incorporación al proyecto de este artículo 8.°, movido por el deseo de restituir al Ejército la función orgánica que le es privativa. Veo que se levantan en Cámara serias objeciones contra él, y la más fuerte me parece la fundada en la dificultad de improvisar ahora, apremiados por la falta de tiempo, los elementos y recursos que deban sustituir en el servicio de vigilancia y guarda de establecimientos públicos, a los elementos del Ejército que por este artículo 8.° sustraíamos a ese servicio.

Admito su retiro; pero en la esperanza de que en mejor oportunidad nos abocaremos a la reorganización policial, y que este principio aplicado y defendido por la Comisión en mayoría, ha de ser aquí incorporado en esta legislación, poniendo al Ejército dentro del verdadero rol y no haciéndole amplear en funciones cuyo carácter no es estrictamente militar.

Es lo que quería manifestar.

Señor Ministro de Guerra y Marina—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina—El señor Representante Rodríguez Larreta manifestó que, en épocas de paz, el Ejército, entre nosotros, no debía tener otro cometido que el prestar servicios auxiliares y de policía, cubriendo las guardias de cárceles de todo el país. Bien: para esa clase de servicios es innecesaria la instrucción militar.

Habría que empezar por suprimir las escuelas militares, porque ¿qué objeto tiene la Escuela Militar cuando los oficiales egresados de ella no van a tener otro cometido que hacer servicios de guardia de cárceles y esos servicios auxiliares que se han detallado y puntualizado en la Cámara?

He terminado.

Señor Castillo—Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no he dicho lo que el señor Ministro me atribuye: que no tenga otro cometido el Ejército más que este. He recalcado que son tareas accidentales la de guardia de cárceles, cuidado de Bancos, defensa contra el contrabando, etc.; y me he referido, sobre todo, a los soldados. De manera que mal puedo haber olvidado que la tarea fundamental del Ejército es otra, y que, por lo mismo, la enseñanza necesaria para el lleno de esa tarea es indispensable y fundamental también. Simplemente me he referido al lleno, en época de paz, de tareas accidentales, accesorias, que pueden llenarse por el Ejército sin descuidar su función esencial.

Señor Ministro de Guerra y Marina—Permítame.

Actualmente, sin rebajar estas mil plazas, el Ejército no puede siempre prestar esos servicios auxiliares que se le solicitan. Dos o tres sucursales de Bancos no han sido todavía establecidas porque el Ejército no les puede dar la custodia necesaria, sin perturbar los otros servicios.

(Interrupciones).

—El recargo es extraordinario. Para poder formar un destacamento de 400 o 500 hombres, hay que hacerlo con 7 u 8 unidades. La instrucción no se puede hacer porque no basta sólo el cuadro de oficiales. Se necesita tropa.

Bien: ahora, rebajando todavía mil soldados, los servicios van a ser los mismos. ¿Cuál va a ser entonces el rol del Ejército? No va a poder realizarse la instrucción y vuelvo a repetir que esos oficiales que egresan de la Escuela llenos de ideales, cuando sepan que no tienen otro programa que el de custodiar cárceles y dedicarse a la represión del contrabando, a guardar caudales de instituciones poderosísimas, se decepcionarán. Podíamos empezar por suprimir la Escuela también. Es defraudar las esperanzas de los oficiales.

(Interrupción del señor Representante Castillo).

—De no mantener el Ejército con decoro, mejor es suprimirlo, señor!

(Apoyados. Murmullos e interrupciones del señor Representante Rodríguez Larreta).

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro de Guerra y Marina — Sí, señor.

Señor Minelli — Todo se puede resolver, por la vía de la Presidencia de la República. Con vetar tranquilamente este proyecto de ley estaría todo arreglado.

Señor Ministro de Guerra y Marina — No se puede; habría que vetar toda la ley.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

¿En la época del Presidente Brum, siendo Ministro de la Guerra o Jefe del Estado Mayor el General Ruprecht no suprimieron mil plazas en el Ejército?

Señor Ministro de Guerra y Marina — No coincidió con mi estada en el Ministerio.

Señor Rodríguez Larreta — Pero se suprimieron.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y toda esa ola de pesimismo no lo invadió entonces al señor Ministro? ¿O es porque eso lo hizo Brum, y ahora cuando lo hacemos nosotros les parece incorrecto?

(Interrupciones).

Señor Ministro de Guerra y Marina — En la época del doctor Brum el Ejército no prestaba los servicios que presta ahora. Lo único que prestaba era la guardia de cárceles. Hoy esos servicios auxiliares se han multiplicado. Entonces no había regimientos dedicados a la represión del contrabando y no se daba custodia a las sucursales de los Bancos y un sinnúmero de servicios què está prestando a la policía, que debido a su reducido efectivo tiene que acudir al Ejército. Los señores Representantes verán ahora lo que no han visto nunca: que en cualquier conflicto obrero ya no intervienen los guardias civiles, sino soldados del Ejército. La situación ha cambiado.

(Interrupciones).

—¿Qué rol puede tener el Ejército? ¿Custodiar delincuentes y prestar esos servicios ajenos a sus cometidos? En forma incidental sí, pero no en forma permanente, como se quiere establecer ahora.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

Se va a votar si se accede al retiro de este artículo pedido por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

Léase el artículo 9.° que pasa a ser 8.°.

(Se lee):

"Artículo 8.° Todo Jefe u Oficial que estuviera desempeñando un cargo — o fuera nombrado para desempeñarlo — y lo renunciara sin causa justificada, pasará a disponibilidad con un descuento en su sueldo de 50 o|o y el tiempo transcurrido en esa situación no se le computará para el ascenso.

El interesado, sin embargo, tendrá derecho a comparecer, dentro de los 15 días subsiguientes a la fecha de su renuncia, ante la Comisión Calificadora de Servicios Militares, explicando por escrito esas causas. Dicha Comisión informará circunstancialmente al Poder Ejecutivo, el que dictará resolución fundada, de acuerdo con ese informe y ella será agregada al legajo personal correspondiente.

En caso de que la resolución del Poder Ejecutivo, fuese favorable, no se aplicará la sanción establecida en el inciso 1.°.

El tiempo descontado a los efectos de ascenso no podrá exceder de un año por cada renuncia que sea objeto de sanción."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Había anunciado en la discusión de este asunto, que la Comisión modificó el porcentaje del descuento para el caso del pase a disponibilidad. Está en lo que se ha leído: pero los señores Representantes tienen en el repartido "20 o|o": deseo dejar expresa constancia que la Comisión lo ha modificado a solicitud del señor Ministro de la Guerra, estableciendo el 50 o|o en vez del 20 o|o.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres**).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — ¿La Comisión no propone ninguna rebaja en los sueldos de los Jefes y Oficiales que pasen a disponibilidad por complacencia del Poder Ejecutivo?

Señor Patrón — Se nos ha ocurrido que esa complacencia sería inadmisible y que no puede producirse.

Señor Castillo — Pero puede ocurrir.

Señor Patrón — Nosotros no hemos podido llevar la previsión hasta ese extremo.

Señor Castillo — Sin embargo, el señor Nieto Clavera, miembro de la Comisión, da por sentado que con una influencia política se puede conseguir eso y mucho más.

El señor Nieto Clavera,—que fué uno de los causantes del disturbio grave que se produjo en la Barra — dijo que en este país bastaba una influencia política para que un joven de dieciocho años obtuviese un empleo de cien pesos.

Si la influencia política puede tener tales consecuencias, es necesario prevenirlas. Debemos impedir que un Oficial o un Jefe gane, en actividad, un sueldo exactamente igual al que gana en disponibilidad, siendo posible que pasen a disponibilidad por su interés, por el simple acuerdo o la buena voluntad del Presidente de la República.

Creo, señor Presidente, que habría que impedir esto, ya que otro artículo del proyecto, el 15, establece que de aquí a seis meses el sueldo de los Oficiales y Jefes en disponibilidad, será exactamente el mismo que el de los Jefes y Oficiales en actividad.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — No lo previmos, porque no podemos creer que el Poder Ejecutivo pueda llegar a una situación de esa naturaleza.

La Comisión, en realidad, ha pensado que el Poder Ejecutivo en ningún caso, ni menos por influencia política, va a llegar a crear situaciones de privilegio para determinados Jefes y Oficiales. Por eso no hemos propuesto ningún artículo. En cambio, hemos propuesto la disposición del artículo 9.o con el propósito de evitar que se produjera la profesión de la disponibilidad; objeción que se remarcó por el señor Ministro de la Guerra observando que en los grados superiores, dado el aumento considerable de los sueldos, podía producirse y estimular la separación de los militares para dedicarse a otras profesiones.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Castillo propone un artículo aditivo?

Señor Castillo — Yo esperaba que lo propusiese la Comisión en mayoría, especialmente el señor Representante Nieto Clavera que piensa que en este país, por influencias políticas...

Señor Nieto Clavera—¿Me permite?...

No quiero aparecer diciendo lo que no he dicho. En aquella oportunidad yo dije que si fácil era obtener un cargo rentado con cien pesos o más mensuales mediante una simple tarjeta de recomendación de un político, no podía extrañarse que a un profesional, que estudiaba cuatro o cinco años, se le diese un sueldo de cien pesos. Eso lo dije y lo repito ahora.

—(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10 (de la Comisión en mayoría, que pasa a ser 9.o) — Las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina, de cargos ocupados por civiles, se llenarán con militares, — clases u Oficiales, — vertiéndose en Rentas Generales las economías provenientes del sueldo, compensación y raciones del empleado sustituído."

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo quería decir, señor Presidente, que este artículo va a consagrar una injusticia.

Hay funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina que por esta disposición vendrían a quedar en una situación en la que jamás podrán ser ascendidos.

Dice en voz baja un colega, el señor Ximénez, que será en caso de vacante. Pero, yo pregunto: ¿cuando la vacante es de un empleo superior, será llenada por un militar, y entonces, el civil nunca podrá ser ascendido? Considero que debe ponerse un límite. Considero más: que debería ser suprimido este artículo, y en este sentido voy a formular moción.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — En la Mesa hay una enmienda que he presentado hace días, y pido que se dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina de cargos ocupados por civiles, se llenarán con militares, — clases u Oficiales, — vertiéndose en Rentas Generales las economías provenientes del sueldo, compensación y raciones del empleado sustituído, a excepción de los maestros de instrucción primaria que podrán ser militares o civiles, con título de maestro nacional."

Señor Macció — Yo he hecho dos enmiendas, que con el permiso de la Mesa voy a leer, y que dicen así: "Las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina de cargos ocupados por

civiles, serán llenados con militares, salvo el caso de ascenso, vertiéndose en Rentas Generales las economías provenientes del sueldo, compensación y raciones del empleado sustituído". Yo ponía ahora el agregado ése al final, por lo siguiente: para no cerrar el escalafón de los empleados civiles que actúan en oficinas militares, yo he agregado eso, que no pasé a la Mesa por un olvido, "salvo el caso de ascenso", y se explica que esto tenga que ser así.

Si nosotros le cerramos el escalafón absolutamente a todos los civiles les vamos a crear dentro de la Administración Militar un verdadero proletariado que será el único en toda la Administración Pública que tendrá cerrada absolutamente su carrera. A mí me parece que esto es injusto. Si es de desear, por el mismo carácter de oficinas militares, que todos los empleados de ellas, sean militares, al menos convendría dar al Presidente de la República la facultad de ascender a los civiles que les correspondiera, llenando las vacantes producidas, entonces sí, con militares

Eso en el aspecto del ascenso. En el otro aspecto, hay lo siguiente: dentro del país es ilegal el ejercicio del magisterio público si no se posee el título de Maestro. Al decir magisterio público me refiero al magisterio oficial. Hay una serie de funcionarios Maestros de instrucción primaria titulados, que ejercen en los batallones. Hay también algunos estudiantes que no poseen título, y que ejercen, sin embargo, el magisterio. Para estos se ha creado una situación de hecho, aunque no de derecho, y entonces, contra ellos no se puede hacer nada. Pero los militares no tienen título de Maestro, y hay algunos militares, con los cuales he hablado algunas veces en mi pasaje por los batallones como Inspector de Cursos Escolares. que atienden clases. No es lo lógico ni es lo conveniente. Precisamente debido a la falta de posesión de medios y de títulos de Maestros, es que se ha hecho tan mal el disparatado programa de instrucción primaria del ejército. Digo disparatado programa y voy a citar un sólo caso y, la Cámara se asombrará seguramente.

Se divide, de acuerdo con este programa, — que no es hecho por Maestros sino por idóneos, dentro del ejército, y nada más, — creo que en tres grupos el personal de tropa: analfabetos absolutos; soldados que saben leer y no escribir, y luego, los alfabetos, y ¡cosa horrorosa! señor Presidente! A este segundo grupo que sabe leer y no sabe escribir, que es una cosa de lo más absurda que se puede pedir, se le da como texto, entre otras obras, el libro de Smiles. "El Carácter", y un libro "Lectura suplementarias" que se emplea en el tercer año de las escuelas rurales del país.

Esto me ha hecho pensar más de una vez en que hay necesidad de reorganizar la instrucción primaria en los batallones, quitándole a los militares una facultad que no pueden tener, porque no es de su propio resorte.

Si nosotros aceptamos este artículo como está, va a suceder que el Presidente de la República, cuando llegue el momento de producirse una vacante de Maestro, la llenará con un militar, de acuerdo con lo cerrado de este artículo porque son términos herméticos los que él consigna, y entonces pondrá un Oficial cualquiera, de acuerdo con su jerarquía, que irá a dictar las clases de acuerdo con un programa absurdo y con un concepto que no es el del Maestro.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que el ánimo de la Comisión no ha sido incluir en este caso los puestos técnicos, como Maestros de escuela y médicos, sino aquellos puestos burocráticos, por decirlo así, dentro del organismo militar.

Señor Macció — Podría ponerse, entonces; "salvo los puestos técnicos no militares".

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Patrón — Creo que bastaría con la aclaración que hace la Comisión y de cual fué su propósito estableciendo que no comprende esos cargos de carácter especializado que no pueden ser reemplazados por elementos militares que no tienen especialización, porque si dijéramos cargos técnicos, podría haber el cargo de contador, y puede haber un contador militar que se vería suplantado estando habilitado para desempeñarlo.

De manera que a mí me parece que con la aclaración del señor Representante Nieto Clavera, basta.

Señor Macció — No señor. Cuando llegue el momento de hacer la aplicación, lo que tiene valor eficaz, es la ley, porque la discusión hecha en Cámara, y las declaraciones de la Comisión, no hacen ley, y ningún abogado va a aplicar la ley de acuerdo con lo discutido en Cámara. La discusión no hace derecho; y en cambio, hace derecho la ley. Por eso, nosotros podríamos agregar un pequeño inciso: "Salvo el caso de técnicos no militares", porque entiendo que técnicos también serían los militares, y entonces la aplicación sería confusa.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Yo propondría esta modificación al artículo 9.o que está en lugar del que había sido cambiado: "Las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina, de cargos ocupados por civiles, se llenarán con militares, salvo el caso de ascenso, — clases u Oficiales — vertiéndose en Rentas Generales las economías provenientes del sueldo, compensación y raciones del empleado sustituído". Ahora, en un inciso aparte podría decirse así: "El inciso anterior no se aplicará tratándose de técnicoos no militares o de simples cargos técnicos en asuntos no militares".

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Se podría darle la facultad al Poder Ejecutivo, pero no imponerle eso, porque puede haber técnicos que puedan reemplazar a los civiles; pero diciendo "salvo el caso" no quiere decir que haya imposición. Sabemos que hay militares que son abogados, arquitectos, ingenieros, y esos podrían ocupar cargos técnicos. Creo que los ocupan ya. El objeto es este: que si el país otorga a un Maestro el título para ejercer sus funciones, no es justo que ejerza la función de Maestro otra persona que no posea el título. En las escuelas religiosas se exige ahora el título para el ejercicio del magisterio, que es el que da, sino sapiencia, por lo menos seguridad, de que son personas que se han especializado en la enseñanza.

Señor Castillo — Pido a palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Veo que la Comisión está de vuelta con respecto a este artículo 10. Se trata de otro artículo aceptado por error.

(Interrupciones).

—Yo creo que este artículo hay que eliminarlo. Tiene por objeto una aparente economía. Se podrá decir que en cuanto quede un cargo vacante...

(Interrupciones).

—La experiencia que se ha hecho, señor Presidente, aconseja que se derogue este artículo en absoluto, y se explica. no sólo contemplando, la situación de los empleados que ocupan ya estos cargos y que verían cortado su ascenso en el caso de que este artículo se aprobara, sino que habría que derogarlo por una razón más fundamental, y es que sancionando este artículo se obligaría al Poder Ejecutivo, en absoluto, en todos los casos, a sustituir por militares a los empleados civiles que dejen sus puestos. Esto, señor Presidente, sería absurdo, porque crear un Ejército a todo costo, tener una Escuela Militar, por un lado, una Escuela Naval, por otro, Escuela de Aplicación, etc., para después llevar esos Oficiales a las oficinas del Ministerio de Guerra y Marina y a la Intendencia a poner simples decretos de tramitación en los expedientes, sería una cosa realmente absurda; sería, aunque en menor escala, como contratar una eminencia científica en Europa para darle luego aquí en el país, no un gran cargo, un gran puesto técnico, sino un mero puesto de Oficial en cualquier oficina pública.

Yo creo, señor Presidente, que este artículo aparentando una economía, implica un derroche, porque es derrochar todo lo que se ha gastado en la instrucción de un militar, llevarlo a las oficinas de un Ministerio.

(Interrupciones).

—En el Ejército y la Armada hay carencia de Suboficiales. Los Suboficailes son indispensables para los servicios del Ejército y de la Armada. En la Armada, según ya lo he demostrado, y fué lo que dió lugar al rechazo del artículo presentado por el señor Ministro, los Suboficiales, especialmente, son gente de oficio, mecánicos, caldereros, carpinteros, etc. Sacarlos de la Armada, o sacarlos de un batallón, donde están realizando una tarea útil, para llevarlos a un Ministerio a hacer de escribientes, sería perjudicar a la Administración.

Lo que corresponde, señor Presidente, es dejar librado al Poder Ejecutivo la elección. Al Poder Ejecutivo se da por esta misma ley, facultades algo más amplias y suceptibles de producir mayores perturbaciones económicas dentro del Presupuesto, como por ejemplo, la de pasar a disponibilidad al Jefe que está al frente de un batallón, pagándole lo mismo, que antes. Ahora bien: si se le otorga esta facultad máxima, es razonable que se le dé facultad también para llenar con militares los puestos de los Ministerios o de las oficinas públicas a las que convenga llevar militares; pero no que se le obligue a hacerlo en todos los casos. Hay que dejar al Poder Ejecutivo esa facultad, esperando que la utilice razonablemente, como otras facultades muy amplias que se le dan por esta ley, y que hay que darle ya que alguien debe tenerlas.

Propongo, por lo tanto, que se suprima este artículo, con lo cual el Poder Ejecutivo quedará autorizado para nombrar militares o para nombrar civiles, según sea conveniente.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — El artículo 10, señor Presidente, es el que menos debate debió ocasionar, porque es preciso que se sepa que no hace más que confirmar en la ley una situación ya creada, y creada por un decreto del Poder Ejecutivo que establece que todo cargo desempeñado por civiles que quede vacante en las oficinas dependientes del Ministerio de la Guerra, se llenará en lo sucesivo con militares. Yo creo que la Comisión debe tener conocimiento de esa cuestión.

En cuanto a que se perjudica a los empleados civiles, actuales, a los efectos del ascenso, eso no es exacto, porque el Poder Ejecutivo, si tiene un funcionario en una repartición policial que merezca el ascenso, lo puede ascender en el Ministerio de Relaciones, en el Ministerio del Interior y en la Secretaría de la Presidencia de la República.

(Murmullos). — (Interrupciones).

(Suena la campana de orden).

—Quería hacer notar eso: que el artículo 10 confirma una situación creada por un decreto presidencial que creo que es de la época del doctor Brum.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El señor Representante Castillo ha insistido mucho en la disposición del artículo 9.º de nuestro proyecto, y se olvida que la misma disposición, con pequeñas variantes, está en el proyecto de la minoría, donde se establece una sanción para el caso de pasar a disponibilidad voluntaria y no se establece para el caso que prevemos de que el Presidente de la República pase a disponibilidad...

(Interrupciones).

—Yo lamento tener que insistir; pero el señor Representante Castillo insiste a cada momento en eso.

(Interrupciones).

Señor Colistro—¿Me permite?... Yo quisiera saber a qué artículo del proyecto de la Comisión en minoría se refiere el señor Representante Nieto Clavera.

Señor Nieto Clavera — El artículo 8.o del proyecto de la Comisión en minoría, que dice: "Al Oficial que renunciare sin causa justificada el destino que le confiera la Presidencia de la República, se le descontará, a los efectos del ascenso, el tiempo que permanezca fuera del servicio".

Señor Colistro—A mí me interesa aclarar que en nuestro proyecto, en ninguna parte se dice que los empleados civiles, cuando queden vacantes...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Coadyuvando todavía a la tesis que sostiene el doctor Castillo, puedo decir lo siguiente: en los grados inferiores del Ejército hasta Capitán, hay siempre falta de personal. Esta es una tesis que se ha sostenido aquí, que lo han dicho el señor Saravia, el señor miembro informante, el señor Patrón, etcétera, y que nadie puede discutir. De manera que no va a ser posible, llenar los puestos civiles ni con Alféreces ni con Tenientes 2.os, ni con Tenientes, ni aún con Capitanes.

Lo que va a suceder, es lo que pasó una vez en la Intendencia de Guerra. Yo recuerdo, — no puedo asegurar en qué fecha, pero hace unos diez o doce años, —que hubo un ascenso general. Yo entonces era maestro de un batallón, y me tocó presenciar la desesperación de un Capitán Ayudante a quien lo ascendían a Mayor, porque junto con él se produjo una tanda de Mayores que fueron a parar a la Intendencia de Guerra, y resultó que en la Intendencia de Guerra no podían hacer nada; primero, porque no se sentían con facultades para hacerlo; y, segundo, porque la especialización de ellos les hacía repugnar un cargo para el cual no tenían preparación.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Pero, señor Presidente, ¿por qué pasó esto? Porque el grado de Capitán Ayudante en ejercicio, o sea al mando de fuerzas, le daba un sueldo mayor que el de Sargento Mayor en disponibilidad. Entonces, — yo no recuerdo bien el Presidente, porque no tengo presente la época justa, pero sé que sucedían esos hechos en esa forma, — para no tener toda esa cantidad de Sargentos Mayores, jóvenes, llenos de energías y que podían prestar algún servicio, el primer magistrado los metió a casi todos en la Intendencia de Guerra.

Yo tuve ocasión de ver, más de una vez, que los empleados civiles, aún los de categoría inferior, tenían que convertirse en maestros de los Sargentos Mayores porque había plétora de Sargentos Mayores y pasaba con este grado lo mismo que pasa en el Magisterio con el pase de Director de Escuela a Subinspector; cargo que nadie quiere aceptar, aunque importa un ascenso, porque es un ascenso en el cargo y no en el sueldo, porque el Director de Escuelas de Cursos Nocturnos pasa a ser Subinspector con un sueldo solo, no puede acumular, y entonces se rebaja de hecho su categoría económica.

Señor Manini Ríos—¿Me permite?...

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Esa crisis de Sargentos Mayores tendrá que producirse. ¿Por qué? Porque es considerable el número de Capitantes, y, en cambio, es muy reducido el número de cargos militares aparentes para Sargentos Mayores que, a lo sumo son los de segundo Jefe de Cuerpo. Comprendiéndose varias compañías dentro de cada Cuerpo, claro es que cuando hay ascensos generales de Capitán siendo mucho menos las vacantes de segundo Jefe de Cuerpo, tiene que producirse esa superabundancia respecto a los cargos disponibles. Entonces, ¿qué es lo que hay que hacer? ¿Qué es lo mejor? ¿Qué el Sargento Mayor se vaya a su casa en disponibilidad o que ocupe dentro de la Administración Militar cargos administrativos, pero que, al fin y al cabo, son cargos que están vinculados al Ejército? Me parece que no hay que vacilar al respecto.

Señor Castillo — ¿Me permite, señor Macció, una interrupción?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Castillo — Yo creo que puede darse este caso: se produce una vacante de portero en el Ministerio de la Guerra...

(Interrupciones).

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Yo creo que se ha discutido suficientemente sobre este asunto: que todas las opiniones ya son conocidas.

Se sabe perfectamente bien cuál es la ventaja y la desventaja de esta proposición. De manera que hago moción para que, cuando termine el señor Representante Castillo, que creo que será muy breve, se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Castillo — Yo iba a señalar los casos extremos a que conduce este artículo.

Se produce una vacante de portero; el artículo le manda al Poder Ejecutivo llenar esta vacante con un militar. ¿Con un militar de qué grado se llena ese cargo?

(Interrupciones).

No puede ser con un soldado, porque el soldado gana 15 pesos y el portero gana 40 o 50.

(Interrupciones).

—Si la Cámara ha suprimido mil plazas...

(Interrupciones).

—... ¿todavía le vamos a sacar al Ejército soldados para hacer de porteros, Sargentos para hacer de ordenanzas, de Escribientes, etcétera? Quiere decir que descalabramos el Ejército.

Y si en vez de proceder así llevaramos a los Alféreces, que no hay bastantes para los servicios sería peor todavía.

Señor Polleri — ¿Me permite?...

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Polleri — No se conturbe demasiado el señor Representante que, según tengo entendido, la cifra total de cargos por asimilación que está en la Administración, no son sino 65.

Señor Castillo — Es un error. La Intendencia Militar está llena de civiles, y el Ministerio de Guerra está en las mismas condiciones.

(Interrupciones).

—Me refería, señor Presidente, al absurdo que resultaría de la aplicación de este artículo. El Poder Ejecutivo no tendría ninguna libertad. Estaría obligado, en todos los casos a llenar los puestos con militares; tendría que poner, no sé si soldados o Tenientes Coroneles, en el cargo de porteros, escribientes, etc., formar un ejército a todo costo y pagar esta clase de sueldos para luego hacer prestar pequeños servicios al ejército en la Intendencia de Guerra, es verdaderamente un absurdo, Por eso creo que este artículo no debe votarse, con lo cual colocamos al Poder Ejecutivo en las condiciones que más o menos insinuó el señor Patrón, es decir, dándole facultad de llevar militares o civiles, según, a su entender, fuera de mayor conveniencia para la Administración.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Si la moción del doctor Castillo fuera votada negativamente, yo mantengo la fórmula que presenté a la Mesa.

Señor Presidente — No es la moción lo que se va a votar. Se va a votar el artículo de la Comisión.

Señor Macció — Bien, señor Presidente, voy a tratar de decirlo más correctamente.

Si la supresión que propone el doctor Castillo fuera votada, no habría motivo para mantener la modificación que he hecho. Por lo tanto, si esa supresión no fuera aceptada, yo mantengo las modificaciones que propuse.

Señor Presidente — Hay una moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, que hay que votarla.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de la moción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Yo considero que la disposición que se va a establecer en la ley, interrumpiendo la carrera a los empleados civiles, es de bastante gravedad como para que se medite un poco. Se va a colocar a estos funcionarios en una situación de verdadera injusticia...

Señor Presidente — Se va a votar una moción, señor Representante.

Señor Berreta — Es inútil, señor Presidente. Voy a fundar mi voto. Ni la Mesa ni la Cámara me va a impedir que haga uso de la palabra.

Como he dicho, y repito, parece que estuviera empeñada la Presidencia y la mayoría de la Cámara en consagrar una verdadera injusticia para los empleados civiles del Ministerio de la Guerra.

Señor Presidente — El señor Representante Berreta está prejuzgando intenciones de la Cámara y de la Presidencia.

El señor Representante Minelli ha pedido que se dé el punto por suficientemente discutido, y se va a votar.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

—¿La Comisión acepta la enmienda?

Señor Patrón — La Comisión mantiene el proyecto tal como ha sido presentado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 10 en la forma que propone la Comisión.

(Se vota — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cinco**).

Señor Macció — Como la modificación que presenté no es contraria a lo que se ha votado, yo pido que se lea y puede votarse como un agregado a este artículo.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Lunes 10 de Enero de 1927 Núm. 6191

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres, que se destinan a atender las necesidades de las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75.000 kilos de azúcar, 3.900 kilos de fideos de primera, 4.800 kilos de grasa de caracú, 420 paquetes de chocolate, 18.000 cigarros tipo toscano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado C. Riviere Podestá, Secretario. En.5-4948-v.en.15.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas entre los establecimientos mecánicos del Estado y particulares con varadero o dique de carena de la plaza de Montevideo para carenar reparar y colocar la caldera nueva del vapor "Lavalleja", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero del corriente año, a las 9 horas, a la Comisión especial para la adquisición de material naval, en la Capitanía General de Puertos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Capitán de Navío Elbio Morialdo, Secretario General. En.5-4976-v.en.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Dic.20-4643-v.en.20.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 metros de manguera destinada al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Jefatura.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la citada División, a las 10 horas del día 17 de Enero de 1927. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. En.8-4998-v.en.17.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Convención y Médanos.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decretos 721 y 819 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Convención y Médanos, o sean los siguientes:

Manzana 127 (226), limitada por las calles Durazno, Río Branco, Isla de Flores y Convención.

Señores: Mario Rodríguez Ardito, Nicolás Vilizio, Herederos de Manuel Nieto, Margarita Ferrer de Pons, Bernardo Beigbeder, Víctor I. Gayán, Francisco López, David González, Ramón Fontans, Constantino Starico, Julia E. de Gil, José M. Bustos y Rosa Aguirre, por las propiedades empadronadas con los números 6338 a 6355.

Manzana 127 bis (227), limitada por las calles Convención, Isla de Flores, Río Branco y el río de la Plata.

Señores: Francisco Landívar Lavalleja, Juana C. de Colombo, Banco Italiano del Uruguay, Juan Stagnaro, Alberto Di Vivo, Leonardo Mainero, Francisco Maturro y otros, Leopoldo Paredes y otro, Ricardo Marenco, Eduardo L. Torres, Enrique Juan Lamaison, Mariano Ferreira, Herederos de Felipe Bauzá, Leonela Anchusteguy y María Colombo y Rossi, por las propiedades empadronadas con los números 6360 a 6374, 6255, 6759 y 6771. Se cita especialmente a los propietarios desconocidos de los inmuebles empadronados con los números 6758 y 6770.

Manzana 126 B (234), limitada por las calles Río Branco, Isla de Flores, Julio Herrera y Obes y el día de la Plata.

Señores: Ciara E. de Caprario, Nicasia Celis y otra, Lucas Zubiría y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6545, 6546, 6547, 6552, 6553, 6556, 6557, 6558 y 6559.

Manzana 125 B (241), limitada por las calles Julio Herrera y Obes, Isla de Flores, Río Negro y río de la Plata.

Señores: Sucesores de José D. Piffaretti y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6756 y 6757.

Manzana 124 bis (305), limitada por la prolongación de las calles Río Negro, J. M. Roo, Paraguay y el río de la Plata.

A Leoncia Anchusteguy, por la propiedad empadronada con el número 5102 y al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 5103.

Manzana 121 T (306), limitada por las calles Paraguay, J. M. Roo y Curuguaty.

Al señor Pedro Enrich, por las propiedades empadronadas con los números 8166 y 88340, y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 8167.

Manzana 115 B (341), limitada por las calles Domingo Petrarca, Tacuarí, Ejido y el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Pedro y Daniel Di Giulo, Francisco Sisto Larramendi, Manuel Couto, Antonio Spera y Pedro Di Giulio, Mariano Berasain, Miguel Pasilio, José González, Joaquín Gómez, Carlos E. Godino, Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo, por las propiedades empadronadas con los números 8882 a 8892, 20416 y 13944.

Manzana 159 (360), limitada por las calles Ejido, General Paz, Santiago de Chile y el trozo de la rambla actualmente construído.

Señores: Diego Soriano, Manuel Insúa, Antonio Bianchi, Francisco La Ruina, Nicolás Tiecone, Vicente La Ruina, José Agrello, Manuel Landeira, Severino Noya Cunqueiro, Manuel Couto, Antonio Roel Montes, Domingo García, Bautista Piemonte, Juan Ottonello, Amelia Bellini, Pedro Ferrand, Andrés Di Lucía, Erasmo Arrarte, Carmen T. de Vista, Secundino García Vila, Luis Morasso, Esteban Peluffo, Alfredo Buschiazzo, Florencio Pensado, Pedro y Daniel Di Giulio y Pascual Lentini, por las propiedades empadronadas con los números 9364 a 9387, 20331, 52724 y 58410.

Manzana 169 (361), limitada: al Oeste por la calle Santiago de Chile, y al Sur por el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Antonio Bianchi, Agustín Morasco, Francisco Aloise, Juan Calvo, por las propiedades empadronadas con los números 9393, 9395, 9396 y 5171. Al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 9394.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 2 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio. Oficina: Canelones 961 (bis). Dic.29-4807-v.en 11.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1927.

Primer grado

Día 20. — Ingreso: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales señorita Angela Repetto y señor Fernando Carbonell y Migal.

Día 20. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor Aníbal Caffera Abadie; vocales, señores Angel Sclavi y Pedro A. Bustamente Conde.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Día 20. — Moral: Presidente. señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Eduviges Piaggio.

Día 21. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales. señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo y señorita doctora Noel Dematteis.

Día 21. — Solfeo: Presidente, señor Oscar Chiolo; vocales: señores Manuel García de la Llera y Avelino Baños.

Día 22. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente. señorita María Espínola Espínola; vocales señoritas Magdalena Daquó y Josefina Tarigo.

Día 24. — Matemáticas: Presidente. señorita Cristina Dufrechou; vocales. señores arquitecto Rodolfo Vigoroux y Leonidas Chiappara.

Día 24. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales. señores Francisco Pérez Larrañaga y Juan P. Cattaneo.

Día 25. — Agricultura y Ganadería: Presidente. señor ingeniero agronómo José A. Otamendi; vocales, señores ingeniero agrónomo Teodoro Alvarez y Jacques de l'Harpe.

Día 26. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José F. Arias; vocales, señor Arturo Carbonell y Migal y señorita doctora María Rosa López García.

Día 26. — Lectura: Presidente. señorita Luisa Luisi; vocales. señor Carlos Sabat Ercasty y señorita María Mercedes Reyes Lerena.

Día 27. — Lenguaje: Presidente. señor Esteban O. Vieira; vocales, señor Francisco Gámez Marín y señor Joaquín Baltar.

Día 28. — Trabajos Manuales: Presidente. señor arquitecto Silvio Geranio; vocales. señor Angel Ferrari Rocca y señorita Elena Dahetze.

Día 29. — Caligrafía Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Hipólito Coirolo.

Día 31. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales señor Sebastián Etchebarne y señorita Irene Bauzer.

Día 4 de Febrero. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales. señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Segundo grado

Día 21. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales. señores doctor Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 22. — Dibujo y caligrafía: Presidente señor Orestes Baroffio; vocales. señor Guillermo P. Laborde y señorita Débora Vitale d'Amico.

Día 25. — Filosofía: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señores Sebastián Morey y doctor Carlos Benvenuto.

Día 27. — Ciencias Naturales: Presidente señor Clemente Estable; vocales. señores Aníbal Caffera Abadie y Angel Solari.

Día 28. — Industrias: Presidente. señor Alfredo Samonatti; vocales, señor ingeniero agrónomo Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 28. — Sociología y Economía Política: Presidente señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales. señores Roberto Abadía Soriano y señorita doctora Rosa Mauthone Falco.

Día 29. — Matemáticas, 1er. curso: Presidente. señorita Cristina Dufrechou; vocales, señores Germán Spangerberg y Héctor Abadie Soriano.

Día 31. — Literatura: Presidente. señorita Luisa Luisi; vocales señores Carlos Sabat Ercasty y señorita Alicia Goyena.

Día 1.o de Febrero. — Matemáticas. 2.o curso: Presidente. señor ingeniero Juan A. Stella; vocales. señores arquitecto Rodolfo Vigoroux y Germán Spangerberg.

Día 1.o Geografía y Cosmografía: Presidente. señor José F. Arias; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal y Gustavo R. Amorín.

Día 2.—Francés: Presidente. señor Eduardo Rogé; vocales, señorita María Pauyanne y señor Pedro Dorois.

Día 3. — Derecho Constitucional Presidente. señor Adolfo Berro García; vocales señora Margarita M. de Sanguinetti y señorita doctora Rosa Mauthone Falco.

Día 4. — Historia Americana Presidente. señor doctor Gustavo Gallinal; vocales. señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señorita doctora Noel Dematteis.

Día 5. — Historia Universal. 1er. curso: Presidente. señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales señor doctor Teófilo Arias y señorita Rosario de la Bandera.

Día 7. — Historia Universal. 2.o curso: Presidente. señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales. señores Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.

Día 8. — Pedagogía :Presidenta, señorita María Espínola Espínola; vocales señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Estos actos darán principio a las 8 horas en el local de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 1, calle Colonia número 1194.

Las pruebas prácticas de estos exámenes se realizarán solamente en el día fijado para la iniciación de cada asignatura.

En.5-4963-v.en.7.

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental. una ídem de Psicología y Pedagogía. una ídem de Química una ídem de Lenguaje. dos ídem de Geografía una ídem de Francés. una ídem de Solfeo. una ídem de Canto. una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura. una ídem de Historia Universal. una ídem de Filosofía. una ídem de Historia y Constitución. un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart.

Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos. 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927 a las 11 horas. — Montevideo. Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino artículos de fidelería jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 al 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas. se ajustarán estrictamente a los pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General. calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría). todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 14 del corriente, a las horas siguientes: las de molino. a las 9; las de fidelería a las 9 y 15; las de jabón y velas, a las 9 y 30 y las de café a las 9 y 45. —Montevideo. Enero 4 de 1927. — La Dirección General.

En.5-4950-v.en.13.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos). y (6.605) (de los llamados de dos pelos) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo). todos salados. y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca. hangar número 11 dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927. a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo. Diciembre 26 de 1926. — El Administrador.

Dic.28-4814-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio relacionados en la nómina que conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, se halla en la Oficina de Utiles de esta Administración a disposición de los interesados, todos lo días hábiles. de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente. bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría el día doce del corriente mes. a las diez horas. en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 3 de 1927. — La Secretaría.

En.5-4945-v.en.11.

Modificación de tarifa para impresos

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día primero de Enero de 1927, la tarifa interna para franqueo de los impresos será la siguiente:

Servicio urbano e interior. Por cada cincuenta gramos o fracción, un centésimo. en vez de cinco milésimos, que rije actualmente.

Esta tarifa no comprende los envíos que hagan las empresas periodísticas y publicaciones que se hayan acojido a la ley de Porte Pago. — Montevideo. Diciembre 24 de 1927. — La Secretaría.

Dic.29-4842-v.en.11.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Terreno para Escuela Industrial de Lechería

Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense. de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas. en el sellado correspondiente. podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados. donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General.

En.4-4918-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 15419

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc.. de Montevideo. han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9. clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4936-v.en.21.

ACTA N.o 15414

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo. han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4964-v.en.22

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo. apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHRISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9. clases 11.a. 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4638-v.en.13.

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía.. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8. clases 59.a. 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-4688-v.en.11.

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de los señores Puiggrós y Cía.. de Montevideo. han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8. clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive. con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4745-v.en.13.

ACTA No 15420

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4037-v.en.21.

ACTA N.o 15382

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas y particularmente pastas dentífricas inmunizantes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4671-v.en.10.

ACTA N.o 15391

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15375

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4662-v.en.10.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA N.o 15373

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-4648-v.en.8.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos especiales o no productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4670-v.en.10.

ACTA N.o 15385

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

600W

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a (aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales o vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4676-v.en.10.

ACTA N.o 15386

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

VACLITE

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fabricación, edificación y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4677-v.en.10.

ACTA N.o 15399

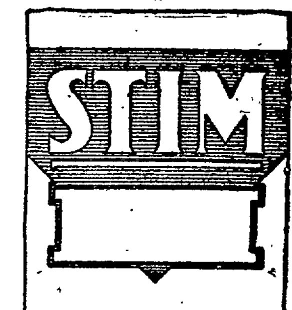
Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Patermann, de Teltow, cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Biomalz

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 61.a a 71.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4805-v.en.15.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4788-v.en 15.

ACTA No 15396

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a 45.a 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4787-v.en.15.

ACTA N.o 15387

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radiance Limited, de Doncaster, Jorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

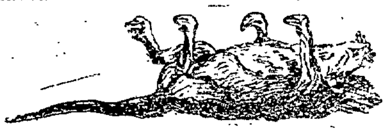
RADIANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4775-v.en.14.

ACTA N.o 15400

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



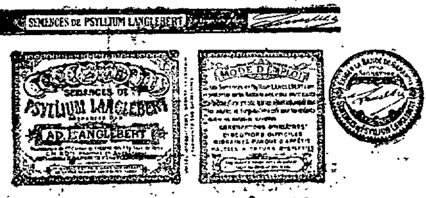
FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4804-v.en.15.

ACTA N.o 15397

Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

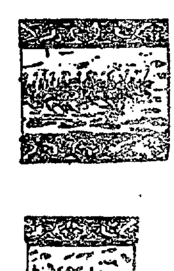


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4803-v.en.15.

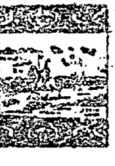
ACTA N.o 15398

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:









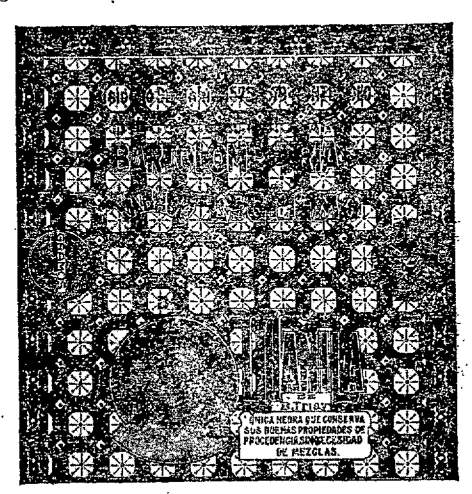


para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9 clases 1.a 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a 29a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4806-v.en.18.

ACTA N.o 15404

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4860-v.en.18.

ACTA N.o 15388

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ascanio Miró, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4725-v.en.12.

ACTA No 15409

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

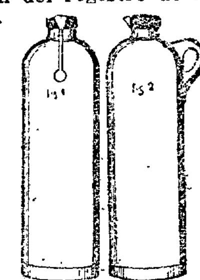


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4965-v.en.22.

ACTA N.o 15423

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.5-4947-v.en.22.

ACTA N.o 15412

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros. Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:

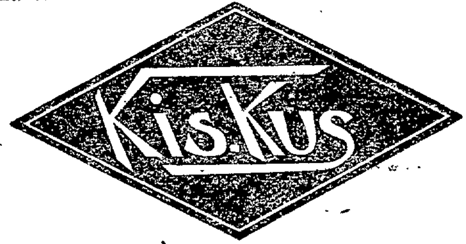


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4982-v.en24

ACTA N.o 15286

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.28-4802-v.n.15.

ACTA N.o 15402

Montevideo, Diciembre 27 de 1926—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellchaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Cardiazol

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9 clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dc.29-4840-v.en.17.

ACTA No 15416

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch. Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5007-v.en.25.

ACTA No 15417

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Viva-tonal

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5006-v.en.25

ACTA N.o 15407

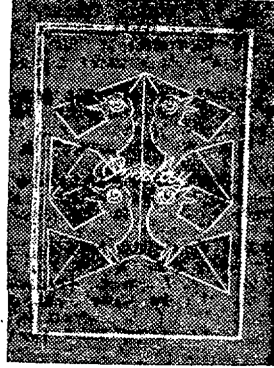
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

W. GREAVES
& SONS
SHEAF WORKS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-4867-v.en 18.

ACTA N.o 15395

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dc.29-4839-v.en.17.

ACTA N.o 15405

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Riotose

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15389

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Citobaryum

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15408

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Dic.20-4866-v.en.18.

ACTA No 15413

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-4983-v.en.24

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

EXPRESO

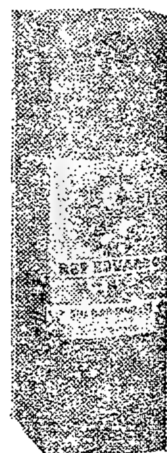


LA CONFIANZA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4734-v.en.12.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4731-v.en.12.

ACTA N.o 15390

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15406

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos. de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4885-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2297

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-4981-v.en.29

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.5-4970-v.en.28.

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.1-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.4-4929-v.en.27.

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo. Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.22-4689-v.en.17.

ACTA N.o 2285

Montevideo. Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-4639-v.en.14.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4761-v.en.19.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.21-4672-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 21-236.50 y 25-500.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas, el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.4-4928-v.en.13.

Se llama a licitación para la adquisición de dos tornos y una rectificadora de pernos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 15 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.31-4899-v.en.10.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio de la Escuela Rural número 43 en Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.8-5002-v.en17

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15, en Escobilla, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o
En.8-5001-v.en.17.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del piso y entramado del muelle del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.7-4990-v.en.15

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.5-4954-v.feb.14

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o.
Dic.20-4646-v.en.14.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.22-4702-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5, en San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.7-4996-v.en15

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 20, en Riachuelo, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.5-4974-v.en.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de marmolería de las oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.4-4935-v.en.14

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.4-4934-v.en.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 en Paso de los Novillos (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.30-4855-v.en.10

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el dificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dc.29-4846-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.
En.5-4971-v.ab5.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.4-4921-v.ab.5.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección.
Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.
Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 963 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2940-v.en.21.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el bole

to solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.
Nov.4-3406-v.feb.6.

Don Raúl O. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2531-v.en.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Dic.15-4569-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS URSINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña SUSANA INES PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Mercedes, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.
2279-v.en.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO APARICIO ANAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 315, y doña MARIA ESTHER GASCUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.
2280-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO AYALA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 901, y doña ANITA GOMEZ DE BOTANA, de 39 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.
2281-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KAMMERER, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en la ciudad de Zwickau (Sajonia), domiciliado en el Hotel Campiotti, y doña ANTONIA BENTURA CARMEN CLEMEN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Urgel, Provincia de Lérida, domiciliada en el Hotel Campiotti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.
2244-v.en 12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS EMILIO VIGLIENZONI, de 21 años de edad de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el Hotel España, y doña AMANDA LIGUERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.
2243-v.en.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BUTTET, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en Vaud, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIE MARTINOU, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Momy, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.
2210-v.en.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO PERRETT, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña CONSUELO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.
2231-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ QUINTELA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Quintela, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1418 y doña TERESA ANTONIA GARGANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.
2230-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 585, y doña BENIGNA GALDO FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Piedras número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil.
2220-v.en.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MERCEDES VALDES, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil.
2232-v.en.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NATALE de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1307, y doña ELISABEHT MORONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
2249-v.dic.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARO SALVIA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2317, y doña MARGARITA PROSPER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil.
2257-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COELHO DE SOUZA (hijo), de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad portugués nacido en Oporto (Portugal), domiciliado en la calle Rondeau número 1576 y doña CARMEN ANDRAUD GRATACOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Río de Janeiro (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil.
2256-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIZZO de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1662, y doña JUANA ROQUE MOYANO, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2268-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1645, y doña MARIA ELENA LARRASCQ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2285-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BAZAN, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1021, y doña MAXIMA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2284-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCOBAR MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755 y doña GUILLERMINA LUCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2283-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ANGELICA ESTHER HERNANDEZ de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2282-v.en.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO CREMA de 41 años de edad, de estado soltero de profesión jardinero de nacionalidad italiano nacido en Cuneo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2683, y doña ZUNILDA PEREZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada n la calle Minas número 1016

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2227-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SORRENTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domicillado en la calle Uruguay número 1143, y doña AURORA LAVAGGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2226-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARLOS MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1533, y doña JUANA PEREZ PALLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 2225-v.en.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO LANZON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña ANA MARIA DAMSEAUX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Namur, domiciliada en la calle Salto número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2228-v.en.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1261 y doña MARIA V. ALBURQUERQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Venezuela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2258-v.en14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ala número 2168, y doña MATILDE EMBIETA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2238-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1414, y doña MANUELA C. GAMALLO LOBERA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2239-v.en.12.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO USTRE, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 8, y doña NATIVIDAD AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Avellaneda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.

2276-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DESIDERIO SENA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 140, y doña DELFINA DA CUNHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2275-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña AURA ROVASSIO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2274-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados, hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VELAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Sauce del Yí, y domiciliado en la calle Sochantres número 151, y doña CONSUELO MARTINEZ, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 9 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2273-v.en.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO JUAN AMESTY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1987, y doña MARIA PURA ELIDA CABANELAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2235-v.en.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASTORIN, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José P. Ramírez número 33, y doña HIPOLITA SANDALIA VELAZQUEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2233-v.en.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLUCCI de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Santiago de Lucano domiciliado en la Avenida General Flores número 3323, y doña ELVIRA PERCOS, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la Avenida General Flores número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2264-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILOMENO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 13, y doña ELENA MAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2265-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 178, y doña HERMINIA ANGELICA REMISEIRO de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2266-v.en.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia número 174, y doña EXEQUILLA BLANCA DELIA LACOSTA de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la 1.a sección de Florida, domiciliada en la calle Bolivia número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2234-v.en.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHIOSSANI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nicaragua número 1731, y doña JOSEFINA MANDRACHO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2278-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETEMBRINO PEREDA (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1451 y doña EMMA ANGELICA PRINCIVALLE, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Tapes número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2277-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUZARDO de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Gran Canaria, domiciliado en la calle General Farías número 2760, y doña FEDERICA CABRAL, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Gran Canaria, domicilida en la calle General Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux. 2242-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANDOCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Zapicán número 2611, y doña JULIA GARCIA, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en España domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2241-v.en.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PABLO ALBISTUR, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698 y doña MARIA MANUELA ZAPATER, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2259-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO AZCARATE de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Navarra domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1266, y doña BARBARA IGOA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra domiciliada en la calle Uruguay número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2260-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO LOTTE, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1210, y doña ELVIRA CARMEN AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2261-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1517, y doña ANGELA CAJELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2262-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREDA, de 26 años de edad de estado soltero de profesión periodista, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 14[illegible] y doña ESTER F. FODERE LESTAO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2263-v.en.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PESQUEIRA de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 60, y doña MARIA DOLORES VITALE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2272-v.en.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN TANERO de 37 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CECILIA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2271-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACLN GONZALEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Alarcón número 62, y doña MARIA LUISA RAMOS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Alarcón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2270-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FELICIANO PONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Diego Lamas número 23, y doña MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2269-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIBERATO BRECIA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 52, y doña NATALIA REVUELTA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2250-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CORONATTO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 51, y doña MARIA ANGELA ROSA BOVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2251-v.en.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO BALADAN, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2026, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2267-v.en.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VOJOJ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tomaspol domiciliado en la calle Cuñapirú número 2134, y doña VICTORIA GUARTE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2248-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TECHERA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Coquimbo número 2265, y doña CLEONICHE MAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Coquimbo número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2247-v.en.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MANUEL NIEVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña ANTONIA LLAMBI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2237-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIOSSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2418 y doña MARIA ELENA GIMENEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2236-v.en.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO CITERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Benito Riquet número 15, y doña ANGELICA SCHIAVONE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2253-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9 A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humboldt número 411, y doña MARGARITA LIZARRALDE de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2254-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOMINGO PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 40, y doña ERLINDA M. GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2252-v.en.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS APPRATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (5.a sección de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 382 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.12.

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA GIBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2245-v.en.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pascuala Terrile de Cristiani o Ana Terili de Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5000-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y de Carmen López de Gard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5005-ven.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Francisco Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que

ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4984-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segundo Zerboni Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4985-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4986-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mateo de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4987-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Dominga Anicet de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.7-4988-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moizo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
En.7-4989-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Sánchez de Boliva y de Horacio Boeira u Horacio dos Reis Boeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4893-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Osoro de Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4911-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Peraza de Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4910-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brucciamonte o Bricciamontti o Bruchiamonti de Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4909-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Agostini o Juan Deagustini o Juan Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4908-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 476, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4834-v.en11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo y de don Carlos Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4832-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Suárez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4831-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Solari de Tecitor o Tecitore o Tecitore o Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4830-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Debernardis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4836-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Llambías de Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4835-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-4774-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil

ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordoeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4721-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-4977-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Blanco de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4768-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4818-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4823-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de María A. Estela Gaya o Ana María Estela Gaya Caligaris a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4751-v.en.12.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dc.29-4819-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayelo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4710-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eduardo Mainero y otra, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Federico Silva Ferrer el 15 de Diciembre de 1911, otorgada por don Miguel Peirano a los señores Luis Eduardo Mainero y Rogelio Rúfalo, referente a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Mateo Astengo y Diez, y posteriormente ratificado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros sesenta decímetros y sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste sobre el camino Millán entre las de Estomba y Progreso; nueve metros doscientos veinticinco milímetros en la línea del fondo que mira al Este, lindando con Hore y Comellas y Guimarey; cuarente y ocho metros treinta y siete centímetros en la línea que mira al Norte, lindera con el solar número cinco, del mismo plano, y cuarenta y seis metros ciento ochenta y cinco milímetros en la línea que mira al Sud, lindera con el solar número siete, propiedad de don Luis San Miguel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha

sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario. En.7-4900-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta. Actuario. Dic.31-4893-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Penades, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario. Dic.29-4826-v.en.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Loureiro y doña Juana Cures de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta. Actuario. Dic.28-4797-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario Dic.10-4450-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para que cada uno presente la cuenta corriente de sus operaciones con la citada firma al señor contador interventor don José S. Chiffet, domiciliado en la calle Río Negro número 1689, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado — Montevideo. Diciembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.31-4883-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo. Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.29-4836-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. En.7-4902-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.24-4744-v.en.26.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se ha basado, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a sus efectos, y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo. Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot. Actuario. Dic.31-4898-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.18-4626-v.en.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin Actuario. En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Sianzi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-4482-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo. Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario. En 3-4913-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concento para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo. Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin. Actuario. Dic.31-4786-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo. Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario. Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo. Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario. Dic.17-4217-v.en 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L[illegible] Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario. Dic.14-4558-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Rufino Córdoba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se

hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4483-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímeros al Sureste, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4497-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez): 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4495-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímeros al Sureste sobre la calle Libertad (hoy Chayos) y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4496-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.
Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.27-4773-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Bove, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Santa Rosa del Cuareim, Diciembre 14 de 1926. — Miguel A Damasco, Juez de Paz.
En.8-5012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino: y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé José Garré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.31-4896-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastinana Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.31-4895-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.29-4825-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2,209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2,210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4877-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Mariana Aguerre o Aguirre, Bautista Inchauspe y Casimiro Inchauspe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes nombrados para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 23 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
En.3-4916-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que, por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4,120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados, con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número, 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmo-

biliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Juez de Paz.
Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno.
Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno. Actuario.
En.7-4993-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot. Escribano.
Dic.10-4430-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa y que linda: por el Norte con la calle Senaqué; por el Este con la calle Abayubá; por el Sur con la sucesión Errecart, y por el Oeste con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.
Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo Gonzáles, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Telésforo Gonzáles y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda por el Norte, con doña Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrett, y por el Oeste, con Saivo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-4919-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Segunda Meriides de Veda o Cándida Segunda Meriles de Vega citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1926. — Arturo Tisnés. Actuario.
En.4-4920-v.en.14.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3265-v.feb.1.o.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés. Actuario.
Dic.20-4650-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leocadia Santucho de Faguaga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán. Actuario.
En 5-4962-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Ovenarte de Cames, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1926. — Julio de Vila Mattos. Actuario.
Dic.30-4857-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos. Actuario.
Dic.30-4859-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Echandi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad Diciembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4859-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas Diciembre 24 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. En.4-4926-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giaccomo Paladini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.4-4925-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los hededeiros de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En 8-5009-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro, con Caraciolo S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — En.8-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. — Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. — Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna. Dic.23-4719-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.10-4456-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. En.4-4933-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmeralda López, para que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.30-4863-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Perpetuo Goncalves, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Sanguinetti, hija de José Sanguinetti, y de Fructuosa Gómez, nacida en esta ciudad de Salto el 9 de Octubre de 1884. Dicho nacimiento fué inscripto en el Registro de Estado Civil de esta ciudad, 1.a Sección judicial, con fecha 17 de Octubre de 1884, poniendo equivocadamente el nombre de Celia, en vez de Cecilia, a la menor inscripta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.23-4712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga de Laurnaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feriado mayor. Conste. — Abó.

Dic.29-4847-v.en.11

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco C. Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a doña Angela Núñez y a Caraciolo y Coralio Barrios. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Dc.29-4849-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: 'Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4959-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Cabrera Domínguez de Rivero o Bernardina Cabrera de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4961-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía dos Santos de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4955-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4956-v.en.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4957-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4960-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Melitón Blanco Ana Teodora Fischer de Blanco o Teodora Fischer de Blanco, Bernarda Agustina Blanco o Agustina Blanco de Podestá y de Casimira Blanco de Scher, citándose a la vez a todos los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4958-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.3-4906-v.en.13.

Cesación de administración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se hace saber al público que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y por decreto de este Juzgado, don Sandalio E. Luzardo ha cesado en el cargo de administrador de los bienes de su esposa doña Julia Lima de Luzardo, reasumiendo ésta dicha administración. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

En.3-4905-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fagúndez de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4888-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Admundo Jovelino Chagas Maciel o Edmundo Jovelino Maciel Chagas o Edmundo Juvelino Chagas Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4887-v.en.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brando, declarado en quiebra, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código citado se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4886-v.en.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicalión. — Fernando Suárez, Actuario.

Dis.28-4808-v.en.20.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Una provisión, armazones, mostradores, etc. En nuestro salón de ventas Piedras número 318

El martes 18 de Enero a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Fortunato Mórtola, quiebra".

Todas las mercaderías inventariadas que estarán en exhibición. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

En.8-5018-v.en.18

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario", se hace saber al pú-

blico que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000.00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímeros de frente al Norte, a la calle Soriano, donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho, por veintiocho metros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.

En.8-4997-ven.28.

RAMA Y CASTELLS

Llevando el martillo Eduardo Rama

En nuestro salón de ventas, Piedras 273. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereyra Núñez, remataremos todas las existencias de la quiebra del señor José M. Caldas al mejor postor, el jueves 13 a las 14 horas y 30. Edictos en dicho Juzgado.

En.5-4966-v.en.13.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimeniones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta ciento cuarenta y uno ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compueta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado, según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intersados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.

En.3-4900-v.feb.7.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.139 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobías y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10, 13., 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28, 29, 30, 31 32, 33. 34. 35. 36. 37. 40. 41. 42. 43. 44, 45. 46. 47, 48. 49. 50. 51. y del 53 al 80 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 metros 17 decímetros cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2 3, 4, 5 6, 7 8, 9. 10, 13. 14. 15. 16. 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 465 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 13 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19. 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 2.5 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23. 24. 25, 26. 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 590 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40. 41, 42, 43. 44. 45. 46, se componen, respectivamente de 340 metros 3 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48 49, 50, 51. 53. 54. 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus, los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros: 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-4844-v.feb.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24948, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 16 de Enero de 1927, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría y del Alguacil "ad-hoc" don Lino Pérez (hijo), y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana C 120 de la Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 4.427 metros 2.860 centímetros, que

se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Puerto Rico; 5 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Norte a la calle Nueva Granada; 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Marcelina Martínez de Zaz, y por el Sud mide 51 metros 51 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Barcelona. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial; y Cuarto: Que los antecedentes relativos a este bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-4801-v.en.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En la Estación Tupambaé. Una casa de comercio muy bien situada y una chacra lindando con el pueblo.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El lunes 31 de Enero, a las 15 horas.

Remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Angela Anselmi de Laborde y otros contra Pedro Sánchez Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Enero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: La propiedad empadronada con el número diecinueve, o sea una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Estación Tupambaé, octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, más o menos, según títulos, de diez mil metros cuadrados, que están comprendidos dentro de los límites siguientes: Nordoeste, con la calle Tupambaé; por el Nordeste, con la Avenida General Artigas; por el Sudeste, con terreno de la vía del ferrocarril, y por el Sudoeste, con la calle del Paso a Nivel. La propiedad identificada en el padrón con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco, o sea una fracción de campo situada en el mismo paraje que la descripta anteriormente, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros que tiene por linderos: al Nordeste, una línea recta amojonada que divide de campo de doña María Josefa Rodríguez de García; al Sudeste, doña Escolástica Meneses de Páez; al Sud, una recta que lo separa de terreno de la Empresa del Ferrocarril de Montevideo a Melo; al Sudoeste, con el pueblo de Tupambaé, y al Nordoeste, la nombrada señora Rodríguez de García. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.28-4817-v.en.31.

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

En.5-4975-v.en.23.

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Enero entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número 4, de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 305 metros 1.506 centímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle Artigas; al Norte, con el resto del mismo solar, fracción 1; al Sur, con Pablo Leindekar, y al Oeste, con sucesión de Lorenza Pérez. Se manda vender en los autos caratulados "Inocencia Olivera por tutor a sus hijos María Delia, María Angélica y Reina de la María Inocencia". Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Abó.

Dic.21-4664-v.en.10.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo, a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública; y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1,300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados, para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-5016-v.en.25.

JUAN A. BIANCHI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO—Se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate por el martillero don Juan A. Bianchi asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en esta villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 313 de la manzana OT, que mide diez metros con sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Lucidoro Maciel, por cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte, don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Apprato; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira, hoy de Parodi, y por el Oeste, con la calle nombrada, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de quinientos sesenta pesos con cincuenta centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haberle aceptado la oferta, la suma de cien pesos en garantía y cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle General Artigas, a disposición de los interesados. Se mandan vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, contra doña Catalina V. de Ferreiro u otra persona, como propietario del inmueble empadronado con el número 313 por cobro de contribución inmobiliaria. Se hace presente que a los efectos de esta ejecución queda habilitada la feria mayor.—La Paz, Diciembre 28 de 1926.—Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Dc.29-4851-v.en.15.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos "Alberto Bertinat, quiebra", se hace saber que el día 16 de Enero próximo a las 9 horas se va a proceder a la venta en el local del comercio por el rematador señor Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. Se hace constar haberse habilitado el feriado.—Colonia, Diciembre 23 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

Dc.29-4828-v.en.11.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de esta Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio, con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.31-48889-v.en.18.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (torado), $ 40.00; 12 bueyes a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1.785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1.530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una, $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una, $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 terneroñes, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5.469.00 Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2|3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia y a disposición de los interesados — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. —Juan F. Martínez, Juez de Paz.

En.7-4980-v.en.22.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Inventario practicado por el señor Juez de Feria de los bienes de la causante Ambrosina Chaves de García", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las 19 horas, y en el local de remates del señor Castillo Vignolo, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los muebles y alhajas inventariadas de fojas cincuenta a cincuenta y una de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; y 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1926. — A. Mattos Ramos, Actuario. Dic.30-4861-v.en.11.

GABINO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 á las 10 horas, y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.28-4795-v.en.18.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno y compuesta de una superficie de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M Rubert, Actuario interino. Dic.28-4796-v.en.20.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ..... el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados, limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este, calle particular por medio, con Rosa Machado de Parentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.23, y el segundo, en $ 501.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.21-4666-v.en.8.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas, midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.30-4865-v.en.16.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Enero entrante a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del solar 7 de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, con edificios y mejoras, de un área de 590 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindando, por formar esquina, con las calles Larrañaga e Ituzaingó, por el Sur y Oeste, respectivamente, por el Este y por el Norte, con porciones del mismo solar 7. Pertenece a don Francisco Perdomo y se manda vender en los autos que le sigue Abdón Placeres por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado a los efectso de esta publicación.—San José, Diciembre 27 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario. Dc.29-4848-v.en.13.

COMERCIALES

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 4 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas a recibir el 160.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1926. — El Secretario. En.4-1939-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cobey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena. En.3-4903-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo, sito en esta ciudad, calle Ituzaingó números 1492 y 1494, y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó", citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy. — Manuel Cerzón. Dic.22-4686-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas, declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en está ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala. En8-5003-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos, denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2100 esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos. En.4-4931-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. —José Lema Domínguez. — Plácido M. Albuellos. En.7-4979-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes, miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente. En.8-5016-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Ramón Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga.
Dic.31-4982-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo.
En.4-4932-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez.
En.4-4927-v.en.25

ESTANCIA MEDIA AGUA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio, se convoca a todos los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día lunes 17 de Enero de 1927, a las 14 horas y 30, en el local social, Avenida General Rondeau número 1681 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo para el año 1927. — El Directorio.
En.5-4953-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer.
En.5-4951-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París) dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez.
En.5-4952-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez.
Dic.22-4701-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Dicembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri.
Dic.30-4869-v.en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti.
Dic.24-4747-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Carrera el negocio de almacén de comestibles, despacho de café y bebidas fermentadas, que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Comesaña Martínez. — Andrés Carrera.
Dic.23-4727-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Andrés Carrera el establecimiento en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tabaré", sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4062. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — José Peralta. — Juan Peralta. — Andrés Carrera.
Dic.23-4728-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Fausto D. Morales el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la ciudad de Rosario, calle Ituzaingó número 438. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 14 de 1926. —Luis B. Miegge.
Dic.23-4714-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Aris Pérez el negocio de nuestra propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Manuel Haedo número 3047, esquina Mac Eachen y que giraba bajo la razón social de Massidone y Alvarez. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos Massidone. —Angel Alvarez.
Dic.23-4713-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cano y Carballo, establecidos con fábrica de marcos y óvalos en la calle Blandengues número 1663, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Cano, lo que comunicamos a nuestros acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Cano. — Mario Carballo.
Dic.23-4705-v.en.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: que con esta fecha y ante el escribano don José Bavio, Sarandí número 493, he prometido vender a don Modesto Lema Carabal la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "La Americana", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Brito del Pino números 856 y 858, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Santiago Freire. — Modesto Lema Carabal.
Dic.23-4704-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol, quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panaderil de la calle Obligado número 1174, que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.
Dic.20-4140-v.en.10.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del deía:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.
Dic.20-4638-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila.
En.8-5015-v.en.29.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor", sito en esta Capital, calle Galicia número 2078, según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G. Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli.
Dic.28-4811-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari.
Dic.30-4871-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé.
Dic.30-4874-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial (Paysandú 916), de los señores Vicente Alonso y García, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ramón Garrido y Cía., establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Nueva Palmira 1552, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Garrido, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ramón Garrido y Cía.
Dic.23-4733-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias, Domingo Picado y Compañía el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2151, esquina Joaquín Requena. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir los interesados al local antes citado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Manuel Calbelo.
Dic.21-1673 v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Moyada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Pando 2572, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini.
Dic.30-4858-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía., giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342, hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona, calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M. dos Reis y Cía
Dic.24-4760-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú, Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo.
Dic.30-4864-v.en20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial.

Dic.22-4698-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Martí y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Ordeitx y Cía. constituída en esta fecha. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Juan Martí. — Francisco Ordeitx. — Federico Guinovart.

Dic.20-4654-v.en.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Aamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatuto). — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — El Secretario.

Dic.31-4881-v.en.13.

PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama, su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado, fijado por ambas partes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín.

Dc.29-4850-v.en.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 17 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo Enero 4 de 1927. — El Secretario.

En.4-4972-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Isua Levy.

En.3-4915-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social, pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Dic.27-4771-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometivo vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta.

En.5-4967-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tenga establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 32, inciso A, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1927, a la 17 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para variar el porcentaje de distribución entre títulos de diez acciones y de una acción, indicado en el formulario impreso de los títulos circulantes.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Setiembre de 1926, de distribuir el dividendo acordado en acciones, hace falta más títulos de una acción que los que hay disponibles para emitir.

La sociedad dispone aún para emitir dentro del capital autorizado de 959 títulos de diez acciones cada uno y de 500 títulos de una acción cada uno.

Para subsanar la falta de títulos de una acción es necesario reemplazar un número de títulos de diez acciones por la cantidad equivalente en títulos de una acción.

Como las acciones emitidas y en circulación tienen la mención impresa de que el capital se divide en 4.800 títulos de diez acciones cada uno y en 2.000 títulos de una acción, corresponde facultar al Directorio para cambiar esa leyenda por otra, indicando la nueva distribución a hacerse del mismo capital entre títulos de diez acciones y títulos de una acción.

De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — El Directorio.

Dic.22-4687-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente, se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez.

Dc.29-4838-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que en el día de hoy, con la intervención del señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a los señores Ramón Souto y Antonio Pereira el comercio denominado "Lechería Alemana", que tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ester Gondengorsz.

Dic.27-4778-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil.

En.8-5017-v.en.29.

VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.— Antonio Arrarte (hijo).

Dc.28-4821-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.

Dic.31-4897-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.4-4938-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Selestino Estévez la parte que me pertenecía en la casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto 477, y que giraba bajo la firma de Julián y Estévez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Celestino Estévez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presenten publicaciones por treinta días. — Constante Julián Ribeiro. —Celestino Estévez.

Dic.20-4615-v.en.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551, a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio donde le será satisfecho su importe. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndic. —Agustín Peluffo.

Dic.24-4762-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tuduri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquel establecido en Solís de Mataojo, Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano.

Dic.31-4890-v.en.21.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.— Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi.

Dc.29-4822-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López.

Dc.29-4841-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich.

Dic.31-4892-v.en.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva. En.4-4940-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez. En.8-5014-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez. En.8-4999-v.en28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 455), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lisia. — Alfonso Lázaro Palacio. En.4-4943-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez. En.4-4944-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 8 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o. En.10-5023-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15415

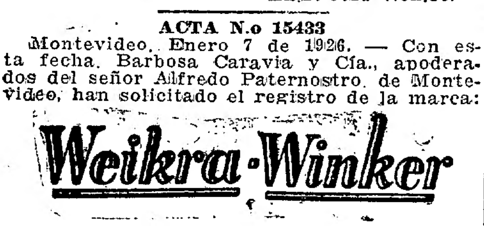
Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch Candeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5022-v.en.26.

ACTA N.o 15433

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5021-v.en.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2299

Montevideo, Enero de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Eduardo Borelli de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario. En.10-5031-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2298

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Itajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. En.10-5030-v.feb.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESCOBAR (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1741 y doña MARIA LIEBANA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 2286-v.en.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER FRECH MONJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 51, y doña MARIA LUISA MILIA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Besares número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2287-v.en17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BONANNO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Traspan, domiciliado en la calle La Paz número 1472, y doña MARIA DOLORES LASALA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2294-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DOMINGO MAINERO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1221, y doña JULIA RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Caganacha número 2257, y doña ESTELA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Caganacha número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Amondarain. 2288-v.en.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD BAUTISTA MONTAÑA, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Ascasubi sin número, y doña ESTEFANIA ALVAREZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Conste. — Barelli. 2289-v.en.17.

En Montevideo y el día siete del mes de Enero del año 1927, a la 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR F. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle José Llúpez número 291, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 2290-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don DOMINGO CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122, y doña DIAMANTINA SAAVEDRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2291-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERNASSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 53, y doña ROSA DI CARLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2292-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 22, y doña CORINA DI CANDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2293-v.en.17.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste, sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57) y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 319 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

En.10-5024-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M. García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García.

En.10-5019-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que conesta fecha autorizó el escribano don Ramón C. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta.

En.10-5020-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez.

En.10-5027-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2640, esquina a la de Patria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda.

En.10-5028-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana; notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez.

En.10-5026-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía.

En.10-5029-v.en.31.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

30.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 12 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El Registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 11 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Jorge H. Cooper, Secretario.

En.10-5032-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. —. Nieves Hnos.

En.10-5025-v.en.31.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgado de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1910:

AÑO 1923

San José

Juan J. Bruné, oriental, 35 años, soltero, chauffeur, con Petrona Deña, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Diciembre.

Antonio Zapatella, oriental, 36 años, soltero, comercio, con María Pateta, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Salto

9.a Sección — Mauricio S. Rivas, oriental, 34 años, soltero ganadero con Manuela Coelho, oriental 28 años, soltera, labores. En Sarandí, el 30 de Octubre.

Francisco Silveira, oriental, 31 años, soltero, ganadero, con Prudencia Da Luz, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sarandí, el 3 de Octubre.

Ervaldin Flores oriental, 22 años, soltero, criador, con Florinda S. Avila, oriental, 16 años, soltera, labores. En Sarandí el 1.o de Diciembre.

Soriano

13.a Sección — Baldomero J. Zabala, oriental, 28 años, soltero, propietario, con Elena R. Espina, oriental, 21 años soltera, labores. En Cardona, el 8 de Diciembre.

Carlos M. Pérez, oriental, 28 años, soltero, empleado con Delia Di Nicola, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cardona, el 26 de Diciembre.

12.a Sección — Filistino A. Bistolfo oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Carmen Rosado, oriental, 26 años soltera, labores. En Drable, el 1.o de Diciembre.

Tacuarembó

2.a Sección — Julio De Olivera, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Ema Dos Santos, oriental, 23 años, soltera, labores. En Curtina, el 17 de Diciembre.

Waldemar Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, herrero, con María I. Silva, oriental, 23 años, soltera, labores. En Curtina, el 29 de Diciembre.

3.a Sección — Zenén Píriz, oriental, 31 años, viudo, criador, con Laura Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, labores. En Paso de los Novillos, el 17 de Diciembre.

Teodoro Bastos Da Silva, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Petrona Martínez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Paso de los Novillos, el 10 de Diciembre.

Treinta y Tres

1.a Sección — Isabelino Canales, oriental, 21 años, soltero con Cecilia Medina, oriental, 16 años soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Tito M. Dutra, oriental, 29 años, soltero, con Faustina Sotelo, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Floro A. Alvarez, oriental, 33 años, soltero, con Ema E. Chaves, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

Celestino J. Díaz, oriental, 32 años, soltero, con Victoria Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Diciembre.

2.a Sección — José F. Pereira, oriental, 48 años, viudo, criador, con Ceferina Ramos, oriental, 41 años, soltera, labores. En Vergara, el 8 de Diciembre.